



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública **Municipio de San Ignacio**

2023

Municipio de San Ignacio, Sinaloa**Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública,
correspondiente al ejercicio fiscal 2023****Índice**

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	6
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	98
VIII.- Información Programática.....	141
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	141
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	142
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	144
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	144
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	145
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	146
XV.- Dictamen	147
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	149



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de San Ignacio, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de San Ignacio Estado de Situación Financiera Consolidado Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 (Cifras en Pesos)					
	2023	2022		2023	2022
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	12,232,144.30	14,727,623.45	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,010,068.67	10,389,700.25
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,915,861.93	1,555,134.15	Documentos por Pagar a Corto Plazo	969,898.39	969,898.39
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,200.00	6,200.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	19,444.55	19,444.55
Total de Activos Circulantes	\$14,154,206.23	\$16,288,957.60	Otros Pasivos a Corto Plazo	28,908.16	4,388.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	\$11,028,319.77	\$11,383,431.19
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	43,261,452.47	37,087,736.96	Total del Pasivo	\$11,028,319.77	\$11,383,431.19
Bienes Muebles	19,219,957.27	17,071,218.42	Hacienda Pública/Patrimonio		
Activos Intangibles	437,119.04	437,119.04	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,503,374.68)	(2,255,174.68)	Aportaciones	2,999,183.28	2,996,946.77
Total de Activos No Circulantes	\$61,415,154.10	\$52,340,899.74	Donaciones de Capital	633,333.75	633,333.75
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	28,508,931.88	22,335,216.37
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,272,994.63	9,819,408.89
			Resultados de Ejercicios Anteriores	30,772,597.02	21,107,520.37
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	354,000.00	354,000.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$64,541,040.56	\$57,246,426.15
Total del Activo	\$75,569,360.33	\$68,629,857.34	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$75,569,360.33	\$68,629,857.34

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Estado de Actividades

Municipio de San Ignacio Estado de Actividades Consolidado Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022 (Cifras en Pesos)		
	2023	2022
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	4,247,897.31	4,939,474.47
Derechos	1,515,649.44	1,501,578.14
Productos	628,901.54	150,530.86
Aprovechamientos	458,471.89	362,359.57
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	138,618,472.13	124,388,386.42
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$145,469,392.31	\$131,342,329.46
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	56,010,131.36	52,997,732.43
Materiales y Suministros	17,272,485.31	13,046,404.75
Servicios Generales	20,104,987.52	15,580,814.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	274,332.00	3,940,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	4,050,000.00	0.00
Ayudas Sociales	3,613,864.80	1,435,633.01
Pensiones y Jubilaciones	9,931,201.20	4,856,146.57
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	12,065,432.35	4,037,541.07
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	926,941.23
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	20,873,963.14	24,701,706.70
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$144,196,397.68	\$121,522,920.57
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$1,272,994.63	\$9,819,408.89

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-017/2024.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de licitación pública para la adquisición y contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	12,232,144.30	12,232,144.30	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	5,146,779.11	5,146,779.11	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,153,385.65	6,153,385.65	100.00
3130	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	6,173,715.51	6,173,715.51	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	10,469,866.31	10,469,866.31	100.00
Totales		\$40,175,890.88	\$40,175,890.88	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	1,690,542.51	1,584,612.51	93.73
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	137,315,703.98	137,315,703.98	100.00
Totales		\$139,006,246.49	\$138,900,316.49	99.92%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	27,135,656.25	21,940,595.71	80.86
2000	Materiales y Suministros	6,170,264.33	4,962,665.15	80.43
3000	Servicios Generales	10,988,115.18	9,258,799.09	84.26
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,717,694.00	1,610,610.00	93.77
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,898,302.34	2,898,302.34	100.00
6000	Inversión Pública	20,351,124.36	19,234,461.23	94.51
8000	Participaciones y Aportaciones	3,202,692.09	1,782,864.31	55.67
Totales		\$72,463,848.55	\$61,688,297.83	85.13%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de San Ignacio, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalué el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta. 2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno. 3. No se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad. 4. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 5. No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de programa o fondo. 6. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
Evaluación de Riesgos
1. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas municipales. 2. No se llevaron a cabo evaluaciones de los riesgos ni se implantaron acciones de mitigación y administración. 3. No se llevaron a cabo los procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos para la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda. 4. No se cuenta con una metodología específica aplicada al proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento). 5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento, por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas. 6. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento). 7. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos. 8. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento). 9. No se cuenta con un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes. 10. No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos. 11. No se tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación
Actividades de Control
1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. 2. No se tiene implementada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. 3. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.
Información y Comunicación
1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. 2. No se cuenta con un documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos. 3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. 2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. 3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.



En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 31 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos Fortalezas: 1. El Municipio cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos. 2. La Oficialía Mayor se encarga de mantener capacitado al personal del Municipio. 3. Los miembros del Municipio muestran interés en las deficiencias que llegan ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos y toman como medida establecer sanciones. Debilidades: 1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. 2. Existen denuncias laborales en contra del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones que realizó.
Estructura de la Organización Fortalezas: 1. Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.
Funcionamiento del Municipio Fortalezas: 1. Las erogaciones que realiza el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.
Métodos para asignar autoridad y responsabilidad Fortalezas: 1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas. 2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad. 3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable: - Estado de Actividades - Informe sobre Pasivos Contingentes - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna Fortalezas: 1. El titular del Órgano Interno de Control es quien ejerce las funciones de control Interno. 2. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan. 3. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que son considerados deuda pública. Debilidades: 1. No cuentan con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.



Políticas y prácticas del personal	
Fortalezas:	
1. Manejan expedientes individuales del personal.	
2. Cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.	
Debilidades:	
1. No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.	
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad	
Fortalezas:	
1. El H. Ayuntamiento cuenta con una dirección, departamento o área que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.	
Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)	
Fortalezas:	
1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos del ramo 33.	
2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales.	
3. Cuenta con un área que mantenga actualizado con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.	
4. Cuenta con un área (órgano interno de control) que concentra las solicitudes de necesidades y quejas de la ciudadanía sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.	
5. Se integraron Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios, los cuales son controlados por la Dirección de Desarrollo Social.	
6. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los comités comunitarios.	
7. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	
8. Se cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivo del fondo.	
9. Cuenta con una cuenta bancaria específica y productiva en la que se maneja exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos, en la que no incorporan remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen en su caso los beneficiarios de las obras y acciones.	
Sistemas de Información y Comunicación	
Fortalezas:	
1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.	
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.	
3. El sistema contable adoptó e implementó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.	
4. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.	
5. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.	
6. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.	
7. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.	
8. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas.	
9. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultados de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.	
10. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.	
11. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.	
Debilidades:	
1. No cuentan con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas de tesorería municipal.	
Procedimientos de Control	
Fondos Fijos	
Fortalezas:	
1. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.	
2. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.	
Debilidades:	
1. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, no se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	
2. No se indican responsables en el manejo de fondo fijo.	
Efectivo y Bancos	
Fortalezas:	
1. Los pagos se realizan de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.	
2. Los cheques anulados son cancelados y archivados.	
3. No se firman cheques en blanco.	



4. Las cuentas bancarias se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.
5. Se controla la secuencia numérica de los cheques.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se exige comprobación detallada de los gastos efectuados, en los gastos de anticipos para viajes.
2. Las comprobantes de viáticos son autorizados por un funcionario.

Debilidades:

1. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
2. No se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.
3. No se tiene un límite de préstamo.

Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Fortalezas:

1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.
2. No se otorgan depósitos en garantía.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.
2. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
3. Se encuentran resguardadas en un área específica las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles, que es la oficialía mayor.
4. Se cuenta con la autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
5. Tiene bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos.
6. Se marcan los bienes muebles con un número de control.
7. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles.

Debilidades:

1. No se cuenta con políticas que permitan identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se evitan al máximo las compras de emergencia.
3. Existe un determinado día para efectuar los pagos.
4. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un comité de adquisiciones.
2. El comité de compra tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones.
3. En adquisiciones de mediana importancia se solicita cotización a un mínimo de tres proveedores.
4. En adquisiciones importantes se sigue el procedimiento de concursar las compras.
5. El departamento de compras funciona debidamente separado de contabilidad.
6. Se hacen las compras basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
7. Se preparan pedidos adecuados para todas las compras, por el jefe de adquisiciones.
8. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo.
2. Se registra la asistencia del personal.
3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina.
4. Se tienen expedientes por cada empleado del H. Ayuntamiento.
5. Las nóminas antes de su pago son verificadas con respecto a los sueldos, deducciones, cálculos y sumas.

Debilidades:

1. Las nóminas no son firmadas antes de su pago por las personas que las preparan, revisan y autorizan.

Tecnología de Información

Fortalezas:

1. Se manejan paquetes contables de acuerdo a las necesidades del H. Ayuntamiento.

Vigilancia

Debilidades:

1. El órgano interno de control no cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones previstas en la Ley y su Reforma
No constituye provisiones para hacer frente a sus pasivos
No relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la Cuenta Pública
No forma parte de la Cuenta Pública los Resultados de la Evaluación del Desempeño
No publica en su página de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 39, 54 primer párrafo y 79 primer párrafo de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de \$471,239.52. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000101	05/04/2023	27,515.20	1966	05/04/2023	27,515.20	Registro de trabajos realizados con flor ornamental en el callejón del beso	5121 Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	5139 Otros Servicios Generales
DD0000034	11/04/2023	13,900.00	SUP1690	11/04/2023	13,900.00	Renta de mobiliario para Expo feria de semana santa 2023	5121 Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	5132 Servicios de Arrendamiento
IC0000018	30/08/2023	46,658.63	Liquidación	03/02/2023	46,658.63	Registro de liquidación de Impuesto Predial Rústico correspondientes al mes de enero de 2023	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IC0000018	30/08/2023	86,186.37	Liquidación	03/03/2023	86,186.37	Registro de liquidación de Impuesto Predial Rústico correspondientes al mes de febrero de 2023	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IC0000018	30/08/2023	80,756.45	Liquidación	10/04/2023	80,756.45	Registro de liquidación de Impuesto Predial Rústico correspondientes al mes de marzo de 2023	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IC0000018	30/08/2023	17,241.50	Liquidación	04/05/2023	17,241.50	Registro de liquidación de Impuesto Predial Rústico correspondientes al mes de abril de 2023	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IC0000018	30/08/2023	139,233.64	Liquidación	05/06/2023	139,233.64	Registro de liquidación de Impuesto Predial Rústico correspondientes al mes de mayo de 2023	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
IC0000018	30/08/2023	59,747.73	Liquidación	04/07/2023	59,747.73	Registro de liquidación de Impuesto Predial Rústico correspondientes al mes de junio de 2023	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
Totales		\$471,239.52			\$471,239.52			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentado en la cuenta pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho balance por importe de \$143,832,184.73, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 por importe de \$144,092,940.14, existiendo una diferencia por importe de \$260,755.41, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-05-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2023, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con la normativa aplicable, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los órganos oficiales de difusión y puesto a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos f) y g), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72,

75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo; 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.3. fracciones VII y X del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar (DGDR), las acciones de verificación de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), mediante la cédula de verificación y seguimiento de obra.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 3.1.3. fracciones XVI y XVII del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Numeral 3.1.3. fracción I del Acuerdo por

el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023 y Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

- I. Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		
Código	Concepto	Saldo al 31/12/2023
8150-1-120109	Descuentos Jubilados/Pensionados	(244,537.61)
8150-1-120110	Desc. Casa-Habitación	(524,776.79)
8150-1-120111	Desc. 10% Pronto Pago	(108,931.76)
8150-1-120112	Desc. Insen	(8,025.05)
8150-1-120113	Desc. 40% A Comercios	(68,773.14)
8260-2-261005	Lubricantes y aditivos para vehículos terrestres asignados a Seguridad Pública	(1,302.00)
8260-2-296001-000001	Refacciones y Accesorios Menores	(3,202.55)
8260-2-296001-000001-004000	Secretaría del ayuntamiento	(3,202.55)
8260-3-355001-000001-004000	Preparación de equipo de transporte y maquinaria	(4,459.00)

- II. Al verificar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los montos totales de los ingresos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 012 Edición Vespertina del 27 de enero de 2023, se observan las siguientes diferencias:



Concepto	Importes Según				Diferencia
	Ley de Ingresos Estimada 2023	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada 2023	Total Ingresos	Ingresos a recibir según POE No. 012 EV	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE EV 012 del 27/01/2023).	32,467,629.00	0.00	32,467,629.00	31,861,733.00	605,896.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE EV 012 del 27/01/2023).	17,356,058.00	0.00	17,356,058.00	17,329,860.00	26,198.00

III. Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total de los ingresos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 012 Edición Vespertina del 27 de enero de 2023, más los rendimientos de dichos fondos, se observa la siguiente diferencia:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2023 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE EV 012	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2023 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE EV 012 del 27/01/2023).	31,861,733.00	31,562.32	31,893,295.32	32,467,629.01	(574,333.69)	31,893,295.32	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los -Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE EV 012 del 27/01/2023).	17,329,860.00	1,643.41	17,331,503.41	17,356,058.01	299,261.34	17,655,319.35	(323,815.94)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.



AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-10-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al analizar las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, se detectó un incremento en el Capítulo 1000 Servicios Personales por importe de \$1,288,879.66, respecto a la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto de egresos, observándose que no proporcionó la documentación que justifique el incremento que señala el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es decir, que dicho incremento corresponda al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. A continuación, se detalla:

Concepto	Presupuesto de Egresos 2023 Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Presupuesto de Egresos 2023 Modificado
Servicios Personales	\$54,948,878.08	\$1,288,879.66	\$56,237,757.74

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-11-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

Se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, lo anterior, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número 73/2024, sin fecha, suscrito por el Tesorero Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 penúltimo párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-12-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023 el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se conoció que el Municipio ejerció el programa de Autonomía y Liderazgo para las Mujeres, donde se promueven y fomentan las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, del cual proporcionó Convenio Específico de Colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, sin embargo, se observa que omitió proporcionar evidencia de las actividades realizadas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; además, se observa que



dentro de la estructura organizacional del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detalla:

N°	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	6	4
2	Jefe de Departamento	2	0
3	Encargado	4	1
Totales		12	5

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-13-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta

pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se presentaron oportunamente al H. Congreso del Estado de Sinaloa, así como la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, se comprobó que los estados financieros presentados en la cuenta pública municipal están autorizados y firmados por el Tesorero Municipal, observándose que omiten la firma del Presidente Municipal y del Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda; asimismo, se observa que la estructura de los formatos en los que presentan los Estados Financieros Contables, no corresponden con los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere al instructivo de llenado, en la parte que corresponde al encabezado, indicando que se trata de Estados Financieros Consolidados, aun y cuando la información financiera únicamente corresponde al Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se detallan a continuación:

Estados Financieros Contables	
Según Cuenta Pública 2023 presentada	Según Formatos CONAC
Estado de Situación Financiera Consolidado	Estado de Situación Financiera
Estado de Actividades consolidado	Estado de Actividades
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Estado de Cambios en la Situación Financiera
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Estado de Flujos de Efectivo
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Estado de Variación en la Hacienda Pública

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-15-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	4,247,897.31	4,166,353.66	0.00	81,543.65
Derechos	1,515,649.44	1,515,649.44	0.00	0.00
Productos	628,901.54	628,901.54	0.00	0.00
Aprovechamientos	458,471.89	410,833.14	0.00	47,638.75
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	138,618,472.13	137,371,202.36	0.00	1,247,269.77
Egresos				
Servicios Personales	56,010,131.36	0.00	56,010,131.36	0.00
Materiales y Suministros	17,272,485.31	0.00	17,272,485.31	0.00



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Servicios Generales	20,104,987.52	0.00	20,104,987.52	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,869,398.00	0.00	17,869,398.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	2,898,302.34	0.00
Inversión Pública 1)	0.00	0.00	20,873,963.14	0.00
Participaciones y Aportaciones	12,065,432.35	0.00	12,065,432.35	0.00
Inversión Pública No Capitalizable 2)	20,873,963.14	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-16-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$11,028,319.77; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se constató que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	5,366,410.43	7,405,642.43
2. Pasivos de Corto Plazo	4,177,260.31	6,822,151.30
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	4,858,354.10	7,373,790.20
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	501,856.32	31,852.23
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	0.01	0.00
1129	Otros Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo 2	0.00	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	6,200.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$5,366,410.43	\$7,405,642.43

Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$1,335,091.74, el cual se integra por la subcuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de \$1,211,550.80, la subcuenta 1123-1-000007-000017 Subsidio al Empleo por importe de \$77,079.52 y la subcuenta 1123-1-000007-000912-000017 Subsidio al Empleo por importe de \$46,461.42, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

Nota 2): De la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1129-1 Subsidio para el Empleo por importe de \$47,061.63, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	708,121.09	21,371.25
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	4,004,447.11
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,492,315.48	2,760,716.21
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,006,925.35	16,172.18
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	969,898.39	0.00
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	0.00	19,444.55
2191	Ingresos Por Clasificar 3)	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$4,177,260.31	\$6,822,151.30

Nota 3): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$28,908.16, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de \$12,232,144.30, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias; que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
1112-1-000003	Banorte, S. A.	667245721	ZOFEMAT 30%	157,128.84
1112-1-000005	Banorte, S. A.	667245703	Predial Rústico	1,459,727.72
1112-1-000007	Banorte, S. A.	813648688	Laguna de Oxidación	17,539.47
1112-1-000010	Banorte, S. A.	365916484	Infraestructura 2018	1.40
1112-1-000012	Banorte, S. A.	365916532	Apoyo de Vivienda	19,793.99
1112-1-000018	Banorte, S. A.	447048263	Cta. no. Fortalecimiento 2017	2.11
1112-1-000026	Banorte, S. A.	213627340	FOPEDAIRE	142,265.62
1112-1-000028	Banorte, S. A.	311952171	Fortalecimiento Financiero 2017	4.74
1112-1-000029	Banorte, S. A.	309381077	Fondo Minero 2017	4,723.29
1112-1-000031	Banorte, S. A.	257097910	Infraestructura 2015	10.17
1112-1-000033	Banorte, S. A.	420595087	Fortalece 2016	1.52
1112-1-000034	Banorte, S. A.	1009087368	Proyectos de Desarrollo Regional 2018	8,526.73
1112-1-000037	Banorte, S. A.	411536305	Infraestructura 2016	2.16
1112-1-000038	Banorte, S. A.	594942779	Fondo Minero	9,804.28
1112-1-000039	Banorte, S. A.	594942797	Fondo Minero	2,000.00
1112-1-000040	Banorte, S. A.	594942788	Fondo Minero	1,999.99
1112-1-000043	Banorte, S. A.	594942854	Fondo Minero	2,000.01
1112-1-000044	Banorte, S. A.	594942863	Fondo Minero	1,994.19
1112-1-000045	Banorte, S. A.	594942836	Fondo Minero	2.30
1112-1-000046	Banorte, S. A.	594942809	Fondo Minero	1,990.46
1112-1-000047	Banorte, S. A.	594942827	Fondo Minero	4,000.00
1112-1-000050	Banorte, S. A.	1021503310	Fondo Minero	10,048.37
1112-1-000052	Banorte, S. A.	1021503356	Fondo Minero	2,002.65
1112-1-000054	Banorte, S. A.	1052478065	Infraestructura 2019	35.86
1112-1-000057	Banorte, S. A.	1064189506	INMUJER 2019	115.35
1112-1-000061	Banorte, S. A.	1085586155	Playas Limpias 2019	5.05
1112-1-000071	Banco Azteca, S. A.	127180001307179533	Recursos Fiscales	62,200.16
1112-1-000072	Banco Azteca, S. A.	127180001307181220	Zofemat Estado	399,329.92
1112-1-000073	Banco Azteca, S. A.	127180001307181110	Zofemat Municipio	93,699.28
1112-1-000074	Banco Azteca, S. A.	127180001307180988	Predial Rústico	367,235.02



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
1112-1-000075	Banco Azteca, S. A.	1720139855710	Rets. Superv. de Obras OIC y Congreso del Edo.	278,425.33
1112-1-000076	Banco Azteca, S. A.	1720139855104	Fondo Minero Empedrado Platanitos	2.67
1112-1-000077	Banco Azteca, S. A.	1720139855754	Fondo Minero Techumbre Playitas	3.75
1112-1-000078	Banco Azteca, S. A.	1720141971267	Participaciones Federales	3,749.34
1112-1-000079	Banco Azteca, S. A.	1720141971346	Participaciones Estatales	18,617.67
1112-1-000080	Banco Azteca, S. A.	1720141971480	FORTAMUN 2021	1,166.91
1112-1-000081	Banco Azteca, S. A.	1720141971560	FISMDF 2021	148.06
1112-1-000083	Banco Azteca, S. A.	1720163045012	Participaciones Federales 2022	6.13
1112-1-000084	Banco Azteca, S. A.	1720163045023	Participaciones Estatales 2022	13,148.89
1112-1-000086	Banco Azteca, S. A.	1720163045034	FISMDF 2022	28.70
1112-1-000087	Banco Azteca, S. A.	172970705	Transversalidad 2022 IMMUIER	0.41
1112-1-000088	Banco Azteca, S. A.	01720122538498	Aprovechamientos vehículos Extranjeros San Ignacio	2,174.55
1112-1-000089	Banco Azteca, S. A.	01720124028482	Participaciones Estatales 2023	2,545,392.47
1112-1-000090	Banco Azteca, S. A.	01720124028416	Participaciones Federales 2023	1,934,645.69
1112-1-000091	Banco Azteca, S. A.	01720124028550	FORTAMUN 2023	7,525.08
1112-1-000092	Banco Azteca, S. A.	01720124028629	FISMDF 2023	4,385,940.34
1112-1-000093	Banco Azteca, S. A.	07120148690719	Programa PROABIM 2023	9.43
1112-2-000001	Santander, S. A.	65506147186	Biblioteca Virtual	90,759.58
1112-2-000002	Santander, S. A.	65506185285	Programa 3 X 1 Para Migrantes	182,208.65
Total				\$12,232,144.30

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio número 053/2024 de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, comprobándose que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias que al 31 de diciembre de 2023, no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada, se observa que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023 no estuvieron afianzados. A continuación, se detallan:

Nombre del Funcionario	Puesto
M.C. Octavio Bastidas Manjarrez	Presidente Municipal
L.C.P. Luis Miguel Rivera Milán	Tesorero Municipal

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-19-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta bancaria número 01720124028629 del Banco Azteca, S. A., la cual fue específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta bancaria número 1720124028550, de Banco Azteca, S.A., la cual fue específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, se detectó que el importe de \$31,632.46, no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual se reintegró a la Tesorería de la Federación mediante transferencias bancarias de fecha 16 de enero de 2024, mismas que fueron registradas en póliza de diario EIW0000017 del 16 de enero de 2024, observándose que dicho reintegro se realizó de forma extemporánea incumpliendo con los plazos y términos que establecen las disposiciones aplicables. A continuación, se detalla:

Concepto	Saldo al 31/12/2023	
Bancos:		4,385,940.34
1112-1-000092 Banco Azteca, S. A. cuenta número 1720124028629 FISMDF 2023	4,385,940.34	
(-) Pasivos por Pagar		4,354,307.88
2113-9-000911-000001 JUMAPASI	2,059,803.13	
2113-9-000911-000027 Ramon Alberto Bastidas Sánchez	1,944,573.98	
2117-3-000009-000911-000005 verificación, Inspección, Fiscalización y Control 3% FISMDF	343,843.57	
2117-3-000009-000911-00001	6,087.20	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2023		31,632.46
(-) Reintegros a la TESOFE		31,632.46
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$0.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-23-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2023, por importe de \$95,513.40, se observa que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de la cuenta de Bancos 1112-1-000091 Banco Azteca, S. A., cuenta número 1720124028550 FORTAMUN 2023, al 31 de diciembre de 2023, refleja un importe de \$7,525.08, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Bancos:		7,525.08
1112-1-000091 Banco Azteca, S. A cuenta número 1720124028550 FORTAMUN 2023	7,525.08	
(-) Pasivos por Pagar:		95,513.40
2112 1 000009 000912 000014 Comercializadores de Materiales de Sinaloa, S.A. de C.V.	2,866.66	
2112 1 000009 000912 000040 Genaro Medina Araujo	15,834.00	
2112 1 000009 000912 000087 Plasencia Mazatlán, S.A. de C.V.	2,670.09	
2117-1-000009-000912-000006 I.S.R. Sobre Sueldos	17,713.14	
2117-1-000009-000912-000025 Fundación Teletón	7,523.87	
2117-2-000009-000912 000007 Juan Ramon Luevano Salas	44,418.73	
2119-1-000001-000912-000004 Alfonso Armando Mellado Salcido	1,000.00	
2119-1-000001-000912-000007 Sergio Federico Acosta Martínez	139.91	
2119-1-000001-000912-000011 Jesús Fernando García Sarabia	1,480.00	
2119-1-000001-000912-000014 David Alfonso Padilla Bustamante	1,867.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-24-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2023, por importe de \$4,354,307.88, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. A continuación, se detalla:

Conceptos	Importes
Pasivos por Pagar al 31/12/2023	4,354,307.88
2113-9-000911-000001 JUMAPASI	2,059,803.13
2113-9-000911-000027 Ramon Alberto Bastidas Sánchez	1,944,573.98
2117-3-000009-000911-000005 verificación, Inspección, Fiscalización y Control 3% FISMDF	343,843.57
2117-3-000009-000911-000001	6,087.20
(-) Pagos realizados de enero a marzo de 2024	4,354,307.88
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2024	\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar que los recursos del Fondo Minero y sus rendimientos fueran devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2023, por importe de \$82,977.26, se observa que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo Minero, ya que el saldo del auxiliar de las cuentas de Bancos del Fondo Minero, al 31 de diciembre de



2023, refleja un importe de \$40,571.96, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023
Bancos:	40,571.96
1112-1-000029 Cuenta número 309381077 Banorte, S. A. Fondo Minero 2017	4,723.29
1112-1-000038 Cuenta número 594942779 Banorte, S. A. Fondo Minero	9,804.28
1112-1-000039 Cuenta número 594942797 Banorte, S. A. Fondo Minero	2,000.00
1112-1-000040 Cuenta número 594942788 Banorte, S. A. Fondo Minero	1,999.99
1112-1-000043 Cuenta número 594942854 Banorte, S. A. Fondo Minero	2,000.01
1112-1-000044 Cuenta número 594942863 Banorte, S. A. Fondo Minero	1,994.19
1112-1-000045 Cuenta número 594942836 Banorte, S. A. Fondo Minero	2.30
1112-1-000046 Cuenta número 594942809 Banorte, S. A. Fondo Minero	1,990.46
1112-1-000047 Cuenta número 594942827 Banorte, S. A. Fondo Minero	4,000.00
1112-1-000050 Cuenta número 1021503310 Banorte, S. A. Fondo Minero	10,048.37
1112-1-000052 Cuenta número 1021503356 Banorte, S. A. Fondo Minero	2,002.65
1112-1-000076 Cuenta número 1720139855104 Banco Azteca, S. A. Fondo Minero Empedrado Platanitos	2.67
1112-1-000077 Cuenta número 1720139855754 Banco Azteca, S. A. Fondo Minero Techumbre Playitas	3.75
(-) Pasivos por Pagar	82,977.26
2117-3-000009-000919-000001 3% de inspección y Vigilancia Fondo Minero	78,043.53
2117-3-000009-000919-000002 2% Al millar CMIC Fondo Minero	4,933.73

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 24 fracciones IV y V, 30 fracción II del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Ministración, Seguimiento, Control y Rendición de Cuentas sobre los Recursos correspondientes a Proyectos de Inversión en Infraestructura Física aprobados por los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras previo a la publicación del decreto de extinción y terminación de fideicomisos, mandatos y análogos públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2020, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de septiembre de 2021.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-26-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$5,146,779.11, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$3,347,529.79 y los abonos por importe de \$1,799,249.32, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Movimientos	
		Cargos	Abonos
1123-1-000001-000042		501,554.51	226,538.48
1123-1-000001-000148		200,000.00	125,000.00
1123-1-000001-000164		200,000.00	150,000.00
1123-1-000003-000004		505,600.00	337,378.98
1123-1-000003-000018		1,125,975.28	911,931.86
1123-1-000003-000022		82,000.00	42,000.00
1123-1-000003-000026		88,400.00	6,400.00
1123-1-000003-000029		124,000.00	0.00
1123-1-000003-000059		520,000.00	0.00
Totales		\$3,347,529.79	\$1,799,249.32

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000001-000042, se detectó que registran cargos por importe de \$501,554.51, por concepto de préstamo personal a trabajador de confianza, de los cuales se recuperó un importe de \$226,538.48, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2023 el importe de \$275,016.03, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
E100000006	06/01/2023	100,000.00	0.00	Registro por el traspaso por el préstamo personal otorgado.	1141	Participaciones Federales 2022 Banco Azteca Cta.



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
						01720163045012, 06/01/2023
EI00000071	13/01/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de enero de 2023.	1154	Participaciones Federales 2022 Banco Azteca Cta. 01720163045012, 13/01/2023
EI00000072	31/01/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de enero de 2023.	1230	Participaciones Federales 2022 Banco Azteca Cta. 01720163045012, 31/01/2023
EIU0000039	15/02/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de febrero de 2023.	11	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/02/2023
EIU0000040	28/02/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de febrero de 2023.	53	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 28/02/2023
IC0000019	28/02/2023	473.00	0.00	Ingresos día 28 de febrero 2023.		Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416
EIU0000046	15/03/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de marzo de 2023.	115	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/03/2023
EIU0000047	31/03/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de marzo de 2023.	219	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 31/03/2023
EIU0000061	14/04/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de abril de 2023.	268	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 14/04/2023
EIU0000062	28/04/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de abril de 2023.	341	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 28/04/2023
EIU0000117	05/04/2023	1,070.14	0.00	Reembolso de gastos de caja chica.	247	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 05/04/2023
EIU0000032	30/05/2023	100,000.00	0.00	Registro por el traspaso por el préstamo personal otorgado.	476	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 30/05/2023
EIU0000048	15/05/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de mayo de 2023.	418	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/05/2023
EIU0000049	31/05/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de mayo de 2023.	486	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 31/05/2023
EIU0000032	30/06/2023	200,000.00	0.00	Registro por el traspaso por gastos por préstamo personal.	597	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 30/06/2023
EIU0000065	15/06/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la	537	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta.



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
				primera quincena de junio de 2023.		01720124028416, 15/06/2023
EIU0000066	30/06/2023	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de junio 2023.	621	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 30/06/2023
EIU0000095	26/06/2023	11.37	0.00	Reembolso de caja chica.	572	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 26/06/2023
EIU0000045	14/07/2023	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena del mes de julio de 2023.	665	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 14/07/2023
EIU0000048	28/07/2023	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de julio de 2023.	686	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 28/07/2023
EIU0000009	10/08/2023	50,000.00	0.00	Registro por el traspaso por el préstamo personal otorgado.	749	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 10/08/2023
EIU0000051	31/08/2023	50,000.00	0.00	Registro por el traspaso por el préstamo personal otorgado.	859	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 31/08/2023
EIU0000052	15/08/2023	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de agosto de 2023.	778	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/08/2023
EIU0000053	31/08/2023	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2023.	861	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 31/08/2023
EIU0000045	29/09/2023	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2023.	1021	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 29/09/2023
EIU0000047	14/09/2023	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2023.	942	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 14/09/2023
EIU0000037	13/10/2023	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de octubre de 2023.	1078	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 13/10/2023
EIU0000116	31/10/2023	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena octubre 2023.	1167	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 31/10/2023
EIU0000042	15/11/2023	0.00	20,384.62	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2023.	1228	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/11/2023
EIU0000043	30/11/2023	0.00	20,384.62	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2023.	1299	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 30/11/2023
EIU0000042	15/12/2023	0.00	20,384.62	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la	1380	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta.



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
				primera quincena de diciembre de 2023.		01720124028416, 15/12/2023
EIU0000047	29/12/2023	0.00	20,384.62	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2023.	1438	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 29/12/2023
Totales		\$501,554.51	\$226,538.48			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$275,016.03				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX, 3, 4 fracción V y 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PO-27-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$275,016.03 (doscientos setenta y cinco mil dieciséis pesos 03/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado préstamo personal a trabajador de confianza, con recursos del gasto corriente, el cual no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo, además que el mismo no ha sido recuperado.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-27-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000001-000148 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$200,000.00, por concepto de préstamos otorgados a trabajador sindicalizado, de los cuales se recuperó un importe de \$125,000.00, constatándose que estos préstamos están estipulados en el contrato colectivo de trabajo por importe de \$3,000.00, según cláusula décima octava; sin embargo, se observa que prestaron cantidades mayores a la establecida en dicho contrato colectivo, además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2023 el importe de \$75,000.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EI00000030	17/01/2023	50,000.00	0.00	Registro por el traspaso por el préstamo personal otorgado.	1189	Participaciones Federales 2022 Banco Azteca Cta. 01720163045012, 17/01/2023
EI00000072	31/01/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de enero de 2023.	1230	Participaciones Federales 2022 Banco Azteca Cta. 01720163045012, 31/01/2023
EI00000121	31/01/2023	15,000.00	0.00	Registro por el traspaso por el préstamo personal otorgado.	1261	Participaciones Federales 2022 Banco Azteca Cta. 01720163045012, 31/01/2023
EIU0000039	15/02/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la 1a quincena de febrero de 2023.	11	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/02/2023
EIU0000020	27/02/2023	50,000.00	0.00	Registro por el traspaso por el préstamo personal otorgado.	50	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 27/02/2023
EIU0000040	28/02/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la 2a quincena de febrero de 2023.	53	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 28/02/2023
EIU0000046	15/03/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena del mes de marzo de 2023.	115	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/03/2023
EIU0000047	31/03/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2023.	219	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 31/03/2023
EIU0000061	14/04/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de abril de 2023.	268	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 14/04/2023
EIU0000062	28/04/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de abril de 2023.	341	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 28/04/2023
EIU0000022	17/05/2023	50,000.00	0.00	Registro por el traspaso por el préstamo personal otorgado.	429	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta.



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
						01720124028416, 17/05/2023
EIU0000048	15/05/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de mayo de 2023.	418	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/05/2023
EIU0000049	31/05/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de mayo de 2023.	486	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 31/05/2023
EIU0000065	15/06/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena del mes de junio de 2023.	537	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/06/2023
EIU0000066	30/06/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2023.	621	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 30/06/2023
EIU0000045	14/07/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena del mes de julio de 2023.	665	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 14/07/2023
EIU0000048	28/07/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de julio de 2023.	686	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 28/07/2023
EIU0000049	21/07/2023	10,000.00	0.00	Registro por el traspaso por el préstamo personal otorgado.	680	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 21/07/2023
EIU0000052	15/08/2023	0.00	5,500.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de agosto de 2023.	778	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/08/2023
EIU0000053	31/08/2023	0.00	5,500.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2023.	861	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 31/08/2023
EIU0000010	11/09/2023	25,000.00	0.00	Registro por el traspaso por el préstamo personal otorgado.	907	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 11/09/2023
EIU0000047	14/09/2023	0.00	500.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2023.	942	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 14/09/2023
EIU0000045	29/09/2023	0.00	5,500.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2023.	1021	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 29/09/2023
EIU0000047	14/09/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2023.	942	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 14/09/2023
EIU0000037	13/10/2023	0.00	5,500.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de octubre de 2023.	1038	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 13/10/2023



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EIU0000116	31/10/2023	0.00	5,500.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena octubre de 2023.	1167	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 31/10/2023
EIU0000042	15/11/2023	0.00	5,500.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2023.	1228	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/11/2023
EIU0000043	30/11/2023	0.00	5,500.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2023.	1299	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 30/11/2023
EIU0000042	15/12/2023	0.00	5,500.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2023.	1380	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/12/2023
EIU0000070	13/12/2023	0.00	5,500.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente al aguinaldo de personal de este ayuntamiento, del ejercicio 2023.	1354	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 13/12/2023
EIU0000047	29/12/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2023.	1438	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 29/12/2023
Totales		\$200,000.00	\$125,000.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$75,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula décima octava del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el H. Ayuntamiento de San Ignacio y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 29 de noviembre de 2022.

AECE-MUN-AFI0172024-2023-PO-28-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de préstamos otorgados a trabajador sindicalizado, en cantidades mayores a la establecida en la cláusula décima octava del contrato colectivo de trabajo, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2023.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-28-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000001-000164 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe de \$200,000.00, por concepto de préstamos otorgados a trabajador sindicalizado, de los cuales se recuperó un importe de \$150,000.00, constatándose que estos préstamos están estipulados en el contrato colectivo de trabajo por importe de \$3,000.00, según cláusula décima octava; sin embargo, se observa que prestaron cantidades mayores a la establecida en dicho contrato colectivo, además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2023 el importe de \$50,000.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EI00000005	06/01/2023	50,000.00	0.00	Registro por el traspaso por el préstamo personal otorgado.	1140	Participaciones Federales 2022 Banco Azteca Cta. 01720163045012, 06/01/2023
EI00000071	13/01/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de enero de 2023.	1153	Participaciones Federales 2022 Banco Azteca Cta. 01720163045012, 13/01/2023
EI00000072	31/01/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de enero de 2023.	1230	Participaciones Federales 2022 Banco Azteca Cta. 01720163045012, 31/01/2023
EIU0000021	27/02/2023	50,000.00	0.00	Registro por el traspaso por el préstamo personal otorgado.	51	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 27/02/2023
EIU0000039	15/02/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la 1A quincena de febrero de 2023.	11	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/02/2023
EIU0000040	28/02/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la 2A quincena de febrero de 2023.	53	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 28/02/2023
EIU0000046	15/03/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de marzo de 2023.	115	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/03/2023



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EIU0000047	31/03/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de marzo de 2023.	219	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 31/03/2023
EIU0000061	14/04/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de abril de 2023.	268	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 14/04/2023
EIU0000062	28/04/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de abril de 2023.	341	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 28/04/2023
EIU0000021	17/05/2023	50,000.00	0.00	Registro por el traspaso por el préstamo personal otorgado.	428	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 17/05/2023
EIU0000048	15/05/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de mayo de 2023.	418	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/05/2023
EIU0000049	31/05/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de mayo de 2023.	486	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 31/05/2023
EIU0000045	14/07/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de julio de 2023.	665	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 14/07/2023
EIU0000048	28/07/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de julio de 2023.	686	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 28/07/2023
EIU0000035	23/08/2023	50,000.00	0.00	Registro por el traspaso por el préstamo personal otorgado.	813	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 23/08/2023
EIU0000052	15/08/2023	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de agosto de 2023.	778	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/08/2023
EIU0000053	31/08/2023	0.00	9,444.44	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2023.	861	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 31/08/2023
EIU0000045	29/09/2023	0.00	9,444.44	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2023.	1021	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 29/09/2023
EIU0000047	14/09/2023	0.00	9,444.44	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2023.	442	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 14/09/2023
EIU0000037	13/10/2023	0.00	9,444.44	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de octubre de 2023.	1078	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 13/10/2023
EIU0000116	31/10/2023	0.00	9,444.44	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena octubre de 2023.	1167	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 31/10/2023



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EIU0000042	15/11/2023	0.00	9,444.44	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2023.	1228	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/11/2023
EIU0000043	30/11/2023	0.00	9,444.44	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2023.	1299	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 30/11/2023
EIU0000042	15/12/2023	0.00	9,444.44	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena diciembre de 2023.	1299	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/12/2023
EIU0000047	29/12/2023	0.00	9,444.48	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2023.	1438	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 29/12/2023
Totales		\$200,000.00	\$150,000.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$50,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula décima octava del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el H. Ayuntamiento de San Ignacio y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 29 de noviembre de 2022.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PO-29-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de préstamos otorgados a trabajador sindicalizado, en cantidades mayores a la establecida en la cláusula décima octava del contrato colectivo de trabajo, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2023.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-29-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000003-000004 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe de \$505,600.00, por concepto de gastos por comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$337,378.98, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$168,221.02; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000025	10/01/2023	0.00	53,928.01	Consumo de alimentos del personal.		
D0000030	27/01/2023	0.00	12,760.45	Comprobación de gastos por el encargado de adquisiciones.		
EI00000004	04/01/2023	60,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	1139	Participaciones Federales 2022 Banco Azteca Cta. 01720163045012, 04/01/2023
EI00000008	12/01/2023	15,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	1148	Participaciones Federales 2022 Banco Azteca Cta. 01720163045012, 12/01/2023
EI00000122	27/01/2023	40,600.00	0.00	Registro de comprobación de gastos.	6591923I	Participaciones Federales 2022 Banco Azteca Cta. 01720163045012, 27/01/2023
D0000015	15/02/2023	0.00	2,413.24	Reembolso de gastos.		
EIU0000016	16/02/2023	15,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	32	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 16/02/2023
D0000019	18/03/2023	0.00	15,314.38	Compra de refacciones.		
EIU0000025	21/03/2023	20,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	145	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 21/03/2023
EIU0000027	21/03/2023	15,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	152	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 21/03/2023
D0000016	26/04/2023	0.00	9,733.00	Registro por comprobación de gastos.		
D0000017	12/04/2023	0.00	22,189.00	Registro por comprobación de gastos.		
EIU0000001	04/04/2023	100,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	232	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 04/04/2023
EIU0000011	11/04/2023	25,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	255	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 11/04/2023
EIU0000027	25/04/2023	10,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	307	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 25/04/2023
D0000017	01/05/2023	0.00	11,953.13	Registro por comprobación de gastos.		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000019	31/05/2023	0.00	15,323.98	Registro por comprobación de gastos.		
EIU0000028	26/05/2023	15,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	456	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 26/05/2023
D0000001	09/06/2023	0.00	15,217.03	Comprobación de gastos.		
D0000002	16/06/2023	0.00	7,510.03	Comprobación de gastos.		
D0000021	28/06/2023	0.00	134,453.81	Comprobación de gastos.		
EIU0000003	05/06/2023	15,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	507	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 05/06/2023
EIU0000010	12/06/2023	5,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	524	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 12/06/2023
EIU0000030	27/06/2023	100,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	574	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 27/06/2023
EIU0000031	27/06/2023	50,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	575	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 27/06/2023
D0000002	03/07/2023	0.00	3,067.00	Registro de comprobación de gastos.		
D0000003	21/07/2023	0.00	12,479.19	Reintegro de gasto por comprobar del encargado de departamento de adquisiciones Adolfo Manjarrez García.	679	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 21/07/2023
D0000013	26/09/2023	0.00	21,036.73	Registro de comprobación de gastos.		
EIU0000003	01/09/2023	20,000.00	0.00		878	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 01/09/2023
Totales		\$505,600.00	\$337,378.98			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$168,221.02				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PO-30-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$168,221.02 (ciento sesenta y ocho mil doscientos veintiún pesos 02/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por

concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-30-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000003-000018 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$1,125,975.28, por concepto de gastos por comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$911,931.86, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$214,043.42; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EI00000002	02/01/2023	30,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	1134	Participaciones Federales 2022 Banco Azteca Cta. 01720163045012, 01/01/2023
EI00000123	19/01/2023	24,358.75	0.00	Gastos por comprobar.		Participaciones Federales 2022 Banco Azteca Cta. 01720163045012, 19/01/2023
D0000016	30/03/2023	0.00	130,000.00	Reintegro de los recursos por gastos por comprobar.	119	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 30/03/2023
EIU0000002	05/05/2023	100,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	375	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 05/05/2023
D0000020	09/05/2023	0.00	147,008.80	Compra de artículos para festejo de día de las madres.		
EIU0000003	09/05/2023	150,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	380	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 09/05/2023
D0000021	15/05/2023	0.00	45,316.04	Compra de artículos para festejo del día del maestro.		
EIU0000027	24/05/2023	20,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	452	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 24/05/2023



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EIU0000029	26/05/2023	10,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	455	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 26/05/2023
D0000022	26/06/2023	0.00	16,650.00	Comprobación de gastos.		
EIU0000002	02/06/2023	20,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	504	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 02/06/2023
EIU0000004	06/06/2023	20,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	514	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 06/06/2023
EIU0000027	16/06/2023	50,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	557	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 16/06/2023
EIU0000113	26/06/2023	50,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	573	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 26/06/2023
EIU0000117	30/06/2023	149.58	0.00	Registro por gastos por comprobar.	598	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 30/06/2023
EIU0000050	13/07/2023	100,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	642	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 13/07/2023
EIU0000051	18/07/2023	30,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	673	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 18/07/2023
EIU0000052	27/07/2023	60,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	682	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 27/07/2023
EE0000002	16/08/2023	4,057.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	706404	Banco Mercantil del Norte, S.A. Predial Rústico 0667245703, 16/08/2023
EE0000003	16/08/2023	7,481.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	706443	Banco Mercantil del Norte, S.A. Predial Rústico 0667245703, 16/08/2023
EIU0000003	02/08/2023	30,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	728	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 02/08/2023
EIU0000006	04/08/2023	20,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	743	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 04/08/2023
EIU0000029	21/08/2023	10,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	803	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 21/08/2023
EIU0000037	25/08/2023	30,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	834	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 25/08/2023
EZM0000002	25/08/2023	49,927.95	0.00	Registro por gastos por comprobar, por pago en exceso.	6808244I	Zofemat Municipio, Banco Azteca, Cta. 127180001307181110, 25/08/2023
EIU0000008	08/09/2023	100,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	904	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 08/09/2023
EIU0000012	13/09/2023	20,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	924	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 13/09/2023
EIU0000024	06/10/2023	20,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	1041	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 06/10/2023



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000001	08/10/2023	0.00	35,530.01	Comprobación de gastos.		
EIU0000004	10/10/2023	20,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	1049	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 10/10/2023
EIU0000034	30/10/2023	10,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	1138	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 30/10/2023
EIU0000129	19/10/2023	10,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	1094	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 19/10/2023
EIU0000030	30/11/2023	130,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	1297	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 30/11/2023
EIU0000104	07/12/2023	1.00	0.00	Registro de gastos a comprobar.	1340	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 07/12/2023
D0000001	14/12/2023	0.00	300,000.00	Reintegro de gastos por comprobar.		Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 14/12/2023
D0000041	15/12/2023	0.00	66,166.40	Registro de comprobación de gastos.		
D0000034	16/12/2023	0.00	6,500.00	Registro de comprobación de gastos.		
D0000005	27/12/2023	0.00	140.31	Registro de comprobación de gastos.		
D0000036	28/12/2023	0.00	67,215.60	Registro de comprobación de gastos.		
D0000035	29/12/2023	0.00	4,484.10	Registro de comprobación de gastos.		
D0000039	29/12/2023	0.00	92,920.60	Registro de comprobación de gastos.		
Totales		\$1,125,975.28	\$911,931.86			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$214,043.42				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0172024-2023-PO-31-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$214,043.42 (doscientos catorce mil cuarenta y tres pesos 42/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-31-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000003-000022 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe de \$82,000.00, por concepto de gastos por comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$42,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$40,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000013	17/02/2023	0.00	29,558.50	Registro de comprobación de gastos.		
D0000016	21/02/2023	0.00	441.50	Registro por el reintegro de gastos por comprobar.		Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 21/02/2023
EIU0000015	15/02/2023	30,000.00	0.00	Registro por el traspaso por gastos por comprobar.	29	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/02/2023
EIU0000018	23/02/2023	40,000.00	0.00	Registro por el traspaso por gastos por comprobar.	42	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 23/02/2023
EIU0000026	23/05/2023	12,000.00	0.00	Registro por el traspaso por gastos por comprobar.	451	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 23/05/2023
D0000008	29/12/2023	0.00	12,000.00	Registro por el reintegro por el pago de gastos por comprobar.	1454	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 29/12/2023
Totales		\$82,000.00	\$42,000.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$40,000.00				



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PO-32-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-32-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000003-000026 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe de \$88,400.00, por concepto de gastos por comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$6,400.00, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$82,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EIU0000019	27/02/2023	10,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	48	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 27/02/2023
EIU0000030	28/03/2023	22,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	168	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 28/03/2023
D0000015	15/08/2023	0.00	6,224.00	Registro de comprobación de gastos.		
D0000016	18/08/2023	0.00	176.00	Registro de comprobación de gastos.		Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 18/08/2023
EIU0000024	17/08/2023	30,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	790	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 17/08/2023
EIU0000056	15/08/2023	6,400.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	755	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 15/08/2023
EIU0000128	13/09/2023	20,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	918	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 13/09/2023
Totales		\$88,400.00	\$6,400.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$82,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PO-33-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$82,000.00 (ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-33-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000003-000029 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe de \$124,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EIU0000033	06/04/2023	40,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	248	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 09/04/2023
EIU0000009	12/06/2023	5,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	522	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 12/06/2023
EIU0000114	21/06/2023	10,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	567	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 21/06/2023
EIU0000002	03/10/2023	17,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	1030	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 03/10/2023
EIU0000025	17/11/2023	15,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	1258	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 17/11/2023
EIU0000029	27/11/2023	12,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	1273	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 27/11/2023
EIU0000003	20/12/2023	10,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	1416	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 20/12/2023
EIU0000005	29/12/2023	15,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	1437	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416, 29/12/2023
Totales		\$124,000.00	\$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$124,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV,

XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PO-34-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$124,000.00 (ciento veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-34-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000003-000059 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$520,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que, al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EI00000006	13/02/2023	20,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	1287	Participaciones Federales 2022 Banco Azteca Cta. 01720163045012 13/02/2023
EIU0000031	29/03/2023	500,000.00	0.00	Registro por gastos por comprobar.	178	Participaciones Federales 2023 Banco Azteca Cta. 01720124028416 29/03/2023
Totales		\$520,000.00	\$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$520,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de junio de 2024.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PO-35-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$520,000.00 (quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-35-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a

las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2023, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.sanignacio.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado por el Municipio, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2023		Diferencia
		Registro Contable según Analítica de Saldos	Según Libro de Inventario de Bienes Muebles e inmuebles	
1240	Bienes Muebles	\$19,219,957.27	\$19,217,720.76	\$2,236.51

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-36-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando un monto de \$6,153,385.65, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$2,972,626.14 y los abonos por importe de \$3,180,759.51, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000001-000006	ISR Sobre Sueldos	1,975,686.00	1,969,338.14
2117-1-000002	Retención Por Honorarios Profesionales	0.00	17,685.22
2117-1-000005-000001-000001	Cuotas Obreras IMSS	228,675.59	220,069.38
2117-1-000005-000001-000912-000003	Cuotas Obreras IMSS DSPM	15,175.71	34,252.78
2117-1-000005-000002-000002	Cesantía y Vejez Cuota Obrera	109,093.15	175,340.11
2117-1-000005-000002-000912-000005	Cesantía y Vejez Cuota Obrera DSPM	21,847.17	26,514.86
2117-1-000009-000912-000006	ISR Sobre Sueldos	161,268.00	178,981.14
2117-3-000009-000911-000005	Verificación, Inspección, Fiscalización y control 3% FISMDF	460,880.52	558,577.88
Totales		\$2,972,626.14	\$3,180,759.51

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 ISR Sobre Sueldos por importe de \$1,969,338.14 y 2117-1-000009-000912-000006 ISR Sobre Sueldos por

importe de \$178,981.14, sumando un total de \$2,148,319.28, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117-1-000002 Retención por Honorarios Profesionales por importe de \$17,685.22, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$17,685.22, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023. Se detalla a continuación:

Mes/2023	2117-1-000002 Retención por Honorarios Profesionales	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	617.50	0.00	617.50
Febrero	290.00	0.00	290.00
Marzo	2,286.25	0.00	2,286.25
Abril	1,495.46	0.00	1,495.46
Mayo	1,934.65	0.00	1,934.65
Junio	2,391.29	0.00	2,391.29
Julio	1,094.64	0.00	1,094.64
Agosto	1,290.56	0.00	1,290.56
Septiembre	1,971.40	0.00	1,971.40
Octubre	1,104.09	0.00	1,104.09
Noviembre	1,746.88	0.00	1,746.88
Diciembre	1,462.50	0.00	1,462.50
Totales	\$17,685.22	\$0.00	\$17,685.22

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y

XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PE-39-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$17,685.22 (diecisiete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 22/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-39-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000005-000001-000001 Cuotas Obreras IMSS por importe de \$220,069.38, 2117-1-000005-000001-000912-000003 Cuotas Obreras IMSS DSPM por importe de \$34,252.78, 2117-1-000005-000002-000002 Cesantía y Vejez Cuota Obrera por importe de \$175,340.11 y 2117-1-000005-000002-000912-000005 Cesantía y Vejez Cuota Obrera DSPM por importe de \$26,514.86, sumando un total de \$456,177.13, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$72,664.42, correspondientes al primer, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2023. Se detalla continuación:

Periodo/2023	2117-1-000005-000001-000001 Cuotas Obreras IMSS	2117-1-000005-000001-000912-000003 Cuotas Obreras IMSS DSPM	2117-1-000005-000002-000002 Cesantía y Vejez Cuota Obrera	2117-1-000005-000002-000912-000005 Cesantía y Vejez Cuota Obrera DSPM	Total Retenciones IMSS	Total pago efectuado	Importe pendiente de enterar
1er. Bimestre	36,222.23	5,773.04	30,580.65	4,810.80	77,386.72	61,261.56	16,125.16
2do. Bimestre	36,447.13	6,929.66	30,928.04	3,608.10	77,912.93	64,101.57	13,811.36
3er. Bimestre	34,546.38	5,620.12	29,276.60	4,720.12	74,163.22	64,101.57	10,061.65



Periodo/2023	2117-1-000005-000001-000001 Cuotas Obreras IMSS	2117-1-0000005-0000001-000912-000003 Cuotas Obreras IMSS DSPM	2117-1-000005-000002-000002 Cesantía y Vejez Cuota Obrera	2117-1-000005-000002-000912-000005 Cesantía y Vejez Cuota Obrera DSPM	Total Retenciones IMSS	Total pago efectuado	Importe pendiente de enterar
4to. Bimestre	41,124.90	5,344.50	24,030.46	4,486.37	74,986.23	65,151.29	9,834.94
5to. Bimestre	35,305.44	5,031.11	29,858.05	4,221.78	74,416.38	64,101.57	10,314.81
6to. Bimestre	36,423.30	5,554.35	30,666.31	4,667.69	77,311.65	64,795.15	12,516.50
Totales	\$220,069.38	\$34,252.78	\$175,340.11	\$26,514.86	\$456,177.13	\$383,512.71	\$72,664.42

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PE-40-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$72,664.42 (setenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 42/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondientes al primer, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-40-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2023 al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponde, sobre el monto del recurso que recaudaron por concepto de derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 42 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117-3-000009-000911-000005-Verificación, Inspección, Fiscalización y control 3% FISMDF por importe \$558,577.88, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$229,229.03, correspondiente a los meses de enero, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos de 2023. A continuación, se detallan:

Mes/2023	2117-3-000009-000911-000005 Verificación, Inspección, Fiscalización y Control 3 % FISMDF	Total Retenciones de dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Pago efectuado retención de dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Impuesto pendiente de enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa
		(Art. 90-H LHMES)		
Enero	109,626.02	73,084.01	0.00	73,084.01
Julio	13,928.29	9,285.53	0.00	9,285.53
Septiembre	23,297.01	15,531.34	0.00	15,531.34
Octubre	67,883.00	45,255.33	0.00	45,255.33
Noviembre	81,818.54	54,545.69	0.00	54,545.69
Diciembre	262,025.02	174,683.34	143,156.21	31,527.13
Totales	\$558,577.88	\$372,385.24	\$143,156.21	\$229,229.03



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas de egresos, en las cuales registran los enteros correspondientes a los meses de enero, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023 por importe de \$229,229.03, anexan transferencias bancarias electrónicas a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de pago	
Número	Fecha	Importe		Fecha de cobro	Banco Azteca
					Número de Cuenta
EIW0000002	15/01/2024	7,419.94	Pago de la Retención del 2% al H. Congreso del Estado de Sinaloa.	15/01/2024	01720124028629 FISMDF 2023
EIW0000003	15/01/2024	2,547.35			
EIW0000004	15/01/2024	18,037.41			
EIW0000005	15/01/2024	21,678.32			
EIW0000006	15/01/2024	43,600.59			
EIW0000007	15/01/2024	32,867.37			
EIW0000008	15/01/2024	103,078.05			
Totales		\$229,229.03			

Por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, con la denominación “retención del tres por ciento”, cuenta bancaria número 01720139855710 del Banco Azteca, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

3100 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**3130 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio****Resultado Núm. 45 Sin Observación**

El saldo de la cuenta 3130 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de \$28,508,931.88, seleccionando movimientos para su revisión un monto de \$6,173,715.51, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los movimientos estén soportados con documentación justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultado de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$30,772,597.02, seleccionando para su revisión movimientos por un monto de \$10,469,866.31, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$402,394.83 y abonos por importe de \$10,067,471.48, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$1,690,542.51, del cual se fiscalizó un importe de \$1,584,612.51, que representa el 93.73%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuesto Sobre el Patrimonio	1,097,107.50	991,177.50	90.34
4113	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	593,435.01	593,435.01	100.00
Totales		\$1,690,542.51	\$1,584,612.51	93.73%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$1,097,107.50, del cual se fiscalizó un importe de \$991,177.50, que representa el 90.34%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112-1-120101	Impuesto Predial Urbano	667,283.18	561,353.18	84.13
4112-1-120102	Impuesto Predial Rústico	429,824.32	429,824.32	100.00
Totales		\$1,097,107.50	\$991,177.50	90.34%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I y II, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un importe de \$593,435.01, el cual se fiscalizó al 100.00%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2023, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para

los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$137,315,703.98, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	83,391,659.88	83,391,659.88	100.00
4212	Aportaciones	49,191,593.00	49,191,593.00	100.00
4213	Convenios	4,732,451.10	4,732,451.10	100.00
Totales		\$137,315,703.98	\$137,315,703.98	100.00%

Del análisis a las cuentas de Ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un monto de \$83,391,659.88, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2023, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$49,191,593.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	31,861,733.00	31,861,733.00	100.00
4212-8-820201	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	17,329,860.00	17,329,860.00	100.00
Totales		\$49,191,593.00	\$49,191,593.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.



4213 Convenios

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un monto de \$4,732,451.10, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a los recursos de Convenios ZOFEMAT, INMUJER, Convenio estatal para obra pública y Convenios con el Gobierno del Estado de Sinaloa para Apoyos Financieros, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830101	ZOFEMAT del ejercicio	22,961.10	22,961.10	100.00
4213-8-830111	Convenio INMUJER	200,000.00	200,000.00	100.00
4213-8-830203	Convenio estatal para obra pública	509,490.00	509,490.00	100.00
4213-8-830205	Convenios con el Gobierno del Estado de Sinaloa para Apoyos Financieros	4,000,000.00	4,000,000.00	100.00
Totales		\$4,732,451.10	\$4,732,451.10	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$27,135,656.25, del cual se fiscalizó un importe de \$21,940,595.71, que representa el 80.86%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,902,532.20	4,897,783.92	61.98
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,118,032.47	1,361,916.65	64.30
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,761,203.29	9,527,911.84	97.61
5114	Seguridad Social	2,209,991.86	1,500,645.12	67.90
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,143,896.43	4,652,338.18	90.44
Totales		\$27,135,656.25	\$21,940,595.71	80.86%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$7,902,532.20, del cual se fiscalizó un importe de \$4,897,783.92, que representa el 61.98%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2023 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las retenciones se realizaron de conformidad con las disposiciones legales que rijan en la materia; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado; constatándose que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	7,563,958.29	4,559,210.01	60.28%
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	338,573.91	338,573.91	100.00%
Totales			\$7,902,532.20	\$4,897,783.92	61.98%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2023 de fecha 08 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y

21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$2,118,032.47, del cual se fiscalizó un importe de \$1,361,916.65, que representa el 64.30%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$9,761,203.29, del cual se fiscalizó un importe de \$9,527,911.84, que representa el 97.61%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos,

que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	8,516,212.29	8,282,920.84	97.26
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,244,991.00	1,244,991.00	100.00
Totales			\$9,761,203.29	\$9,527,911.84	97.61%

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5113-1-132001 Aguinaldos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DNO0000004 de fecha 13 de diciembre de 2023, registran pagos por concepto de aguinaldos a los funcionarios y empleados del Municipio por importe de \$812,618.72, observándose que dicho concepto no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta. A continuación, se detallan:

Nombre del Trabajador	Categoría	Comprobante Fiscal Digital por Internet Aguinaldo/2023		Importe anual
		Periodo	Importe	
Manjarrez Bastidas Magaly	Síndico Procurador	Enero a diciembre de 2023	100,142.67	100,142.67
Aguirre Aguirre Jerónimo	Regidor	Enero a diciembre de 2023	79,684.89	79,684.89
Cruz Astorga María concepción	Regidora	Enero a diciembre de 2023	79,684.89	79,684.89
Rodríguez Ibarra Jesús Reynaldo	Regidor	Enero a diciembre de 2023	79,684.89	79,684.89
Lafarga Vega Jesús Alfonso	Regidor	Enero a diciembre de 2023	79,684.89	79,684.89
Rodríguez Bañuelos Irma Jocelyn	Regidora	Enero a diciembre de 2023	79,684.89	79,684.89
Mellado Osuna María Guadalupe	Regidora	Enero a diciembre de 2023	79,684.89	79,684.89
Piña Cruz Carlos Alberto	Director de Turismo	Enero a diciembre de 2023	50,383.55	50,383.55
Aramburo Osuna Francisco Javier	Oficial Mayor	Enero a diciembre de 2023	64,944.89	64,944.89
Espericueta Bonilla María Isabel	Directora de Bienestar Social	Enero a diciembre de 2023	54,850.44	54,850.44
Ortiz Arthur Mary Janneth	Titular del Órgano Interno de Control	Enero a diciembre de 2023	64,187.83	64,187.83
Totales			\$812,618.72	\$812,618.72

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción XIV, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53

primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PE-54-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$812,618.72 (ochocientos doce mil seiscientos dieciocho pesos 72/100 M.N.), por no considerar para la determinación de la base gravable del cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, el concepto de aguinaldos, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-54-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$2,209,991.86, del cual se fiscalizó un importe de \$1,500,645.12 que representa el 67.90%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81

fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un monto de \$5,143,896.43 del cual se fiscalizó un importe de \$4,652,338.18, que representa el 90.44%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	5,135,696.43	4,644,138.18	90.43
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8,200.00	8,200.00	100.00
Totales			\$5,143,896.43	\$4,652,338.18	90.44%

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5115-1-159001 Otras Prestaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario D0000024 de fecha 29 de diciembre de 2023, registran pagos por concepto de Otras Prestaciones a los CC. Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador por importe de \$98,500.00, observándose que no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta. A continuación, se detallan:



Nombre del Trabajador	Categoría	Comprobante Fiscal Digital por Internet Quincena 24/2023		Importe Quincenal
		Periodo	Importe de Otras Prestaciones	
Bastidas Manjarrez Octavio	Presidente Municipal	Del 16 al 31 de diciembre de 2023	33,000.00	33,000.00
Manjarrez Bastidas Magaly	Síndico Procurador	Del 16 al 31 de diciembre de 2023	11,500.00	11,500.00
Aguirre Aguirre Jerónimo	Regidor	Del 16 al 31 de diciembre de 2023	9,000.00	9,000.00
Cruz Astorga María concepción	Regidora	Del 16 al 31 de diciembre de 2023	9,000.00	9,000.00
Rodríguez Ibarra Jesús Reynaldo	Regidor	Del 16 al 31 de diciembre de 2023	9,000.00	9,000.00
Lafarga Vega Jesús Alfonso	Regidor	Del 16 al 31 de diciembre de 2023	9,000.00	9,000.00
Rodríguez Bañuelos Irma Jocelyn	Regidora	Del 16 al 31 de diciembre de 2023	9,000.00	9,000.00
Mellado Osuna María Guadalupe	Regidora	Del 16 al 31 de diciembre de 2023	9,000.00	9,000.00
Totales			\$98,500.00	\$98,500.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción XIV, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PE-56-04 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$98,500.00 (noventa y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por no considerar para la determinación de la base gravable del cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, el concepto de Otras Prestaciones, correspondiente a la segunda quincena de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-56-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$6,170,264.33, del cual se fiscalizó un importe de \$4,962,665.15, que representa el 80.43%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	452,938.94	452,938.94	100.00
5122	Alimentos y Utensilios	511,702.66	511,702.66	100.00
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	913,161.33	792,328.95	86.77
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	190,599.00	190,599.00	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,671,037.47	1,836,625.13	68.76
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	597,004.77	510,961.86	85.59
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	833,820.16	667,508.61	80.05
Totales		\$6,170,264.33	\$4,962,665.15	80.43%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para revisión un monto de \$452,938.94, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos; material y estadísticas, geográficos de apoyo informático y didáctico para centros de enseñanza e investigación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 22, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$511,702.66, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa; además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 22, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022,

publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$913,161.33, del cual se fiscalizó un importe de \$792,328.95, que representa el 86.77%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa; además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 22, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**Resultado Núm. 60 Sin Observación**

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$190,599.00, del cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Gasto Corriente	174,520.00	174,520.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	16,079.00	16,079.00	100.00
		Totales	\$190,599.00	\$190,599.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de

febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionado para su revisión un monto de \$2,671,037.47, del cual se fiscalizó un importe de \$1,836,625.13, que representa el 68.76%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	2,407,802.74	1,573,390.40	65.35
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	263,234.73	263,234.73	100.00
Totales			\$2,671,037.47	\$1,836,625.13	68.76%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$597,004.77, del cual se fiscalizó un importe de \$510,961.86, que representa el 85.59%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Gasto Corriente	135,221.53	62,333.02	46.10
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	461,783.24	448,628.84	97.15
Totales			\$597,004.77	\$510,961.86	85.59%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de

febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionándose para su revisión un monto de \$833,820.16, del cual se fiscalizó un importe de \$667,508.61, que representa el 80.05%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	755,896.63	589,585.08	78.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	77,923.53	77,923.53	100.00
Totales			\$833,820.16	\$667,508.61	80.05%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico



Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

3000 Servicios Generales

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$10,988,115.18, del cual se fiscalizó un importe de \$9,258,799.09, que representa el 84.26%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	4,992,986.00	3,875,542.00	77.62
5132	Servicios de Arrendamiento	523,317.20	523,317.20	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,036,630.84	891,726.93	86.02
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	694,531.36	694,531.36	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	328,898.31	328,898.31	100.00
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	272,742.00	272,742.00	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	189,788.51	189,788.51	100.00
5138	Servicios Oficiales	2,901,391.96	2,434,423.78	83.91
5139	Otros Servicios Generales	47,829.00	47,829.00	100.00
Totales		\$10,988,115.18	\$9,258,799.09	84.26%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$4,992,986.00, del cual se fiscalizó un importe de \$3,875,542.00, que representa el 77.62%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la



leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	1,352,753.00	965,342.00	71.36
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal	3,640,233.00	2,910,200.00	79.95
Totales			\$4,992,986.00	\$3,875,542.00	77.62%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$523,317.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,036,630.84, del cual se fiscalizó un importe de \$891,726.93, que representa el 86.02%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa; asimismo, comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente.	946,047.17	822,047.17	86.89
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	90,583.67	69,679.76	76.92
		Totales	\$1,036,630.84	\$891,726.93	86.02%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$694,531.36, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de seguros de vida, intereses por financiamiento y comisiones bancarias, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	361,131.28	361,131.28	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	333,400.08	333,400.08	100.00
		Totales	\$694,531.36	\$694,531.36	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$328,898.31, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros; así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	215,004.05	215,004.05	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	113,894.26	113,894.26	100.00
		Totales	\$328,898.31	\$328,898.31	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$272,742.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$189,788.51, del cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,901,391.96, del cual se fiscalizó un importe de \$2,434,423.78, que representa el 83.91%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigente, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$47,829.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos



fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	42,177.00	42,177.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,652.00	5,652.00	100.00
		Totales	\$47,829.00	\$47,829.00	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5139-3-392002 Tenencias, Placas y Calcomanías, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas, en la que registran pagos a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto de canje de placa y calcomanía de vehículos propiedad del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por importe de \$36,709.00, anexan recibos emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, observándose que realizaron pagos de actualizaciones, recargos, multas, honorarios y gastos de notificación, por importe total de \$8,446.00, originados por no haber presentado en tiempo y forma los pagos del canje de placas y de calcomanías, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago del refrendo vehicular. A continuación, se detallan:

Póliza		Recibo de Pago		Importes						Referencia de pago Número de cuenta, banco, importe y fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Número	Fecha	Actualizaciones	Recargos	Multas	Honorarios	Gastos de notificación	Total	
EUI0000088	23/03/2023	D19-2921702	24/03/2023	108.00	445.00	412.00	144.00	24.00	1,133.00	Cuenta núm. 01271800012402 84161 de Banco Azteca, S.A., por importe \$29,964.00, 23/03/2023
EUI0000088	23/03/2023	D19-2921703	24/03/2023	212.00	889.00	412.00	134.00	22.00	1,669.00	
EUI0000088	23/03/2023	D19-2921704	24/03/2023	266.00	1,341.00	414.00	130.00	22.00	2,173.00	
EUI0000088	23/03/2023	D19-2921705	24/03/2023	265.00	1,617.00	404.00	127.00	21.00	2,434.00	Cuenta núm. 01270172480124 028416 de Banco Azteca, S.A., por importe \$6,745.00, 03/04/2023
EUI0000049	04/04/2023	5726117	31/03/2023	0.00	0.00	1,037.00	0.00	0.00	1,037.00	
Totales				\$851.00	\$4,292.00	\$2,679.00	\$535.00	\$89.00	\$8,446.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 fracción III inciso a) y 49 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PO-72-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,446.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de actualizaciones, recargos, multas, honorarios y gastos de notificación, originados por no haber pagado en tiempo y forma los derechos correspondientes al canje de placas y de calcomanías.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-72-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5139-3-395003 Recargos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egresos EE0000001 de fecha 21 de diciembre de 2023, en la que registran pago por importe de \$157,209.00, por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Salarios correspondiente al mes de noviembre de 2023, observándose que realizan el pago de recargos por importe de \$2,614.00, por enterar de forma extemporánea dicho impuesto, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria número 564152435523 de fecha 21 de diciembre de 2023, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0667245703, suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PO-73-11 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,614.00 (dos mil seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de recargos, por enterar de forma extemporánea el Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-73-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$1,717,694.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,610,610.00, que representa el 93.77%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,717,694.00	1,610,610.00	93.77
Totales		\$1,717,694.00	\$1,610,610.00	93.77%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:



5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,717,694.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,610,610.00, que representa el 93.77%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241	Ayudas sociales a Personas	Gasto Corriente	1,553,782.00	1,446,698.00	93.11
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	163,912.00	163,912.00	100.00
Totales			\$1,717,694.00	\$1,610,610.00	93.77%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$2,898,302.34, el cual se fiscalizó al 100.00%,

comprobando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente.	35,519.30	35,519.30	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente.	25,185.01	25,185.01	100.00
1244	Equipo de Transporte.	Gasto Corriente.	2,725,000.00	2,725,000.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.	Gasto Corriente.	112,598.03	112,598.03	100.00
Totales			\$2,898,302.34	\$2,898,302.34	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 16 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

8000 Participaciones y Aportaciones

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Participaciones y Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$3,202,692.09, el cual se fiscalizó un importe de \$1,782,864.31, que representa el 55.67%, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5332	Convenios de Descentralización y Otros	3,202,692.09	1,782,864.31	55.67
Totales		\$3,202,692.09	\$1,782,864.31	55.67%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5332 Convenios de Descentralización y Otros

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta 5332 Convenios de Descentralización y Otros, seleccionando para revisión un monto de \$3,202,692.09, del cual se fiscalizó un importe de \$1,782,864.31, que representa el 55.67%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a convenios FISM-JUMAPASI, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FAISM”, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y

procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 78 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de

Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en Registro Público Único, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, dispuso de un Programa de Seguridad Pública, emitido por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el cual incluye objetivos, líneas estratégicas, programas preventivos y metas para lograr la prevención de conductas antisociales constitutivas de delitos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación

Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$20,351,124.36 y se fiscalizó un importe de \$19,234,461.23, que representa aproximadamente el 94.51%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	20,351,124.36	19,234,461.23	94.51
Totales	\$20,351,124.36	\$19,234,461.23	94.51%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal						
1	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-003-2023	Pavimentación con concreto hidráulico de calle a un costado de la escuela primaria, en la localidad de Campanillas, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	2,006,426.90	1,966,287.56	1,906,307.81
2	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-002-2023	Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle s/n a un costado del Jardín de Niños colonia La Carrera, en la localidad de San Juan, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	2,676,885.79	2,624,809.28	2,624,809.27
3	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-001-2023	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Avenida Ignacio Zaragoza frente a COBAES, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	5,978,527.02	5,978,527.02	5,978,527.02
4	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-004-2023	Pavimentación con Adoquín de calle Benito Juárez, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	2,578,437.44	2,528,834.45	2,528,834.45
5	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-005-2023	Pavimentación con concreto hidráulico de calle principal, en la localidad de El Platanar, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	3,052,598.66	2,991,652.27	2,991,652.27
6	Adjudicación Directa	FAISMUN-AD-002-2023	Rehabilitación de Escalinata de Callejón Independencia Segunda Etapa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	900,817.74	900,817.74	900,817.73
7	Adjudicación Directa	FAISMUN-AD-005-2023	Construcción de Alumbrado Público en la localidad de Barras de Piaxtla, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,047,098.51	1,046,170.06	1,046,170.06



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
8	Adjudicación Directa	FAISMUN-AD-006-2023	Construcción de Cancha de Usos Múltiples de 16.00 mts x 32.00 mts, en la localidad de la Chicayota (Chilacayota), en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,258,903.79	1,257,342.62	1,257,342.62
Total						\$19,234,461.23

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 85 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las obras públicas en relación con el entorno de éstas.
Debilidades: 1. No garantiza la realización de los trámites y gestiones necesarias ante las dependencias federales para la debida operación de las obras.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2023 proporcionado, se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa y por su Comité de Obras Públicas.
Debilidades: 1. El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra debidamente elaborado, ya que no establece el plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas, los objetivos y metas a corto y mediano plazo, así como las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, tampoco establecen las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente, ni la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras existentes.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por licitación pública, dejando constancia para ello en dictámenes técnicos de fallo.
Debilidades: 1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros. 2. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.



Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Debilidades: 1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas actualizado. 2. No tiene publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública. 3. No tiene publicado el registro de personas designadas como Testigos Sociales. 4. No tiene publicado los presupuestos, testimonios de testigos sociales y estimaciones de obras que integraron la muestra de auditoría.
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 50.00% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, los adjudicó directamente.
Ejecución
Debilidades: 1. No cuenta con mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas. 2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 3. No se cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente. 4. No cuenta con mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no justificados. 5. No cuenta con mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra que presentan mala calidad y/o que no cumplen con las características contratadas.
Entrega-Recepción de la Obra Pública
Debilidades: 1. No se cuenta con medidas de control suficientes para que se formalicen las actas de entrega-recepción ante los organismos operadores.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-RE-85-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2023 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2023 autorizado para el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 45 obras por un monto total de \$89,116,853.97; no obstante, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2023 proporcionado en la auditoría, se observa:

- I. La contratación de 26 obras, lo que implicó una eficacia del 57.78% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023		
Obras		%
Obras Contratadas	26	57.78%
Obras Programadas	45	

Cabe señalar, que las 19 obras que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2023, fueron las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2023			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Total Aprobado
1	Pavimentación con adoquín de calle a un costado de la escuela primaria, en la localidad de El Lodazal, Municipio de San Ignacio, Estado De Sinaloa.	El Lodazal	2,447,706.62
2	Pavimentación con adoquín de avenida Emiliano Zapata, en la localidad De Piaxtla de Abajo, Municipio de San Ignacio, Estado De Sinaloa.	Piaxtla de Abajo	5,180,516.80
3	Pavimentación con adoquín de calle principal salida Guaimino, en la localidad de San Javier, Municipio de San Ignacio, Estado De Sinaloa.	San Javier	4,295,838.15
4	Pavimentación con adoquín de Calle Miguel Hidalgo, en la localidad de Coyotitán, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	Coyotitán	3,629,407.51
5	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Entrada Principal, en la localidad de Ajoya, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	Ajoya	3,534,498.89
6	Pavimentación con concreto hidráulico de calle S/N a un costado de la cocina económica, en la localidad de Los Humayes, Municipio De San Ignacio, Estado De Sinaloa.	Los Humayes	3,599,924.72
7	Pavimentación con concreto hidráulico en avenida Concordia, en la localidad de San Ignacio, Municipio De San Ignacio, Estado De Sinaloa.	San Ignacio	4,477,835.07
8	Pavimentación con concreto hidráulico de calle principal, en la localidad de Las Lajas, Municipio de San Ignacio, Estado De Sinaloa.	Las Lajas	3,783,504.53
9	Pavimentación con adoquín de calle a un costado de la 24 Cine en la colonia Labastida Ochoa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	San Ignacio	3,555,312.81
10	Pavimentación con concreto hidráulico de calle, en la localidad de Camino Real, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	Camino Real	3,515,866.94
11	Pavimentación con concreto hidráulico en avenida Morelos (Bajada Al DIF), en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado De Sinaloa.	San Ignacio	2,684,103.70
12	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Heriberto Jara, en la localidad de Piaxtla De Abajo, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	Piaxtla de Abajo	4,446,515.28
13	Empedrado Asentado con mortero cemento-calhidra-arena y guarniciones de concreto tipo "L" en calle S/N, en la localidad de Palmarito de Los Ramirez, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	Palmarito de los Ramirez	2,100,202.02



Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2023			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Total Aprobado
14	Rehabilitación de la red de alcantarillado en la avenida Rafael Buelna, en la localidad Piaxtla De Abajo, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	Piaxtla de Abajo	722,286.06
15	Ampliación de la red de agua potable, en la localidad de Ajoya, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	Ajoya	210,124.74
16	Ampliación de la red de agua potable en la colonia La Chora en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	San Ignacio	477,516.27
17	Construcción de pozo profundo de agua potable de 30.00 Mts de profundidad, en la localidad de San Agustín, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	San Agustín	1,757,334.56
18	Construcción de pozo profundo de agua potable de 30.00 Mts de profundidad, en la localidad de San Agustín, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	Coyotitán	3,315,813.15
19	Pavimentación con adoquín de calle Porvenir, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	San Ignacio	2,685,321.34
Total:			\$56,419,629.16

Es importante aclarar, que de las 26 de obras contratadas, 14 obras fueron contratadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio.

Eficacia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Bienestar Social suscrita con fecha 30 de mayo de 2023, así como sus modificaciones celebradas los días 28 de junio, 24 de julio, 04 de octubre y 08 de noviembre de 2023, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$31,861,733.00, donde se establece que se destinarán para la realización de 25 obras correspondientes a los rubros de urbanización, alumbrado público, agua potable y alcantarillado.

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de \$20,351,124.36 en 12 obras, por otra parte, transfirió un importe de \$11,510,608.49 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, para la realización de 13 obras de agua potable y alcantarillado, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Cuenta Pública 2023				Número de Obras registradas al 31 de diciembre de 2023
	Monto Ejercido por el Municipio	Monto Total Transferido	Monto Total Ejercido y Transferido		
\$31,861,733.00	\$20,351,124.36	\$11,510,608.49	\$31,861,732.85		25



Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Ejercicio al 31 de diciembre de 2023		Pesos	
Monto total ejercido y transferido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	31,861,732.85	25
	Denominador	31,861,733.00	25
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.		Indicador	100%
			100%

Cabe señalar, que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, obtuvo rendimientos financieros por un importe de \$31,565.32, no obstante mantuvo un saldo bancario por un importe de \$4,385,940.34, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales no fueron erogados por concepto de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos asignados por un importe de \$31,861,733.00, existe una acumulación de saldo presupuestario y disponible equivalente al 13.77%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública, ya que no eficaz en la ejecución del Programa Anual de Obras ni en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ambos en el ejercicio fiscal 2023, debido a que no se realizó la contratación de 19 obras, además no realizó las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el citado ejercicio.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-RE-86-03 Recomendación

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública y en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 87 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, utilizó directamente para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2023, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 50.00% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 13.33% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	6
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	12
	Indicador (%)	50.00%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	4
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	30
	Indicador (%)	13.33%

Invitación a cuando menos tres personas

El 8.33% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 3.33% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Evaluación de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de obras realizadas por contrato		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	12
	Indicador (%)	8.33%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	30
	Indicador (%)	3.33%

Licitación pública

El 41.67% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 16.67% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	5
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	12
	Indicador (%)	41.67%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	5
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	30
	Indicador (%)	16.67%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 50.00% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023 los asignó directamente, es decir, 6 contratos de 12.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-RE-87-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 88 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-003-2023	Pavimentación con concreto hidráulico de calle a un costado de la escuela primaria, en la localidad de Campanillas, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. (Solventado en respuesta)
2	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-002-2023	Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle s/n a un costado del Jardín de Niños colonia La Carrera, en la localidad de San Juan, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. (Solventado en respuesta)
3	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-001-2023	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Avenida Ignacio Zaragoza frente a COBAES, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. (Solventado en respuesta)
4	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-004-2023	Pavimentación con Adoquín de calle Benito Juárez, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. (Solventado en respuesta)
5	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-005-2023	Pavimentación con concreto hidráulico de calle principal, en la localidad de El Platanar, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. (Solventado en respuesta) 3) Estimación.

Además, no difunden:



Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Padrón de contratistas. 2) Registros de Testigos Sociales. (Solventado en respuesta)	1) Registros de Testigos Sociales. (Solventado en respuesta) 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Portales Web verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-san-ignacio> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 40 fracción I, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I y XIII, 62 fracciones III, VIII y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-88-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 89 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2023 proporcionado en la auditoría, y que se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, no se elaboró conforme a la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases.
- 2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 5) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II, III y IV, 17, 18, 20 y 21 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10 primer párrafo, 11 fracciones IV, V y VI, 12, 13, 14, 15 y 33 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones I, II, III, VIII y XVII y 65 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-89-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 90 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 8 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por



medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Pavimentación con concreto hidráulico de calle a un costado de la escuela primaria, en la localidad de Campanillas, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-003-2023	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo. - La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones. - La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo. - La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original. - No cuenta con la nota de cierre.
2	Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle s/n a un costado del Jardín de Niños colonia La Carrera, en la localidad de San Juan, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-002-2023	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo. - La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones.
3	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Avenida Ignacio Zaragoza frente a COBAES, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-001-2023	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones.
4	Pavimentación con Adoquín de calle Benito Juárez, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-004-2023	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones.
5	Pavimentación con concreto hidráulico de calle principal, en la localidad de El Platanar, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-005-2023	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La terminación de los trabajos. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones.
6	Rehabilitación de Escalinata de Callejón Independencia Segunda Etapa, en la localidad de	FAISMUN-AD-002-2023	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
	San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.		b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: c) La solicitud de aprobación de estimaciones.
7	Construcción de Alumbrado Público en la localidad de Barras de Piaxtla, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-AD-005-2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: c) El aviso de terminación de los trabajos. d) No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
8	Construcción de Cancha de Usos Múltiples de 16.00 mts x 32.00 mts, en la localidad de la Chicayota (Chilacayota), en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-AD-006-2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: c) La solicitud de aprobación de estimaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-90-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-RE-90-05 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno

electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Resultado Núm. 91 Con Observación

Con la revisión física y documental de 5 obras de pavimentación de vialidades que realizó el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, que forman parte de la muestra de auditoría, se observa que no se encontraron operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que el alumbrado público ejecutado en éstas, no cuentan el servicio de suministro eléctrico -de forma regular- por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que las luminarias instaladas no se encuentran funcionando correctamente, a continuación se detallan:

Obras de pavimentación con alumbrado público que no funciona correctamente					
No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Localización (Coord. Geog.)	Observación
1	Pavimentación con concreto hidráulico de calle s/n a un costado del jardín de niños colonia La Carrera, en la localidad de San Juan, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-002-2023	03/05/2024	23°52'28.90"N 106°19'7.77"W	El alumbrado público no cuenta con el suministro eléctrico por parte de C.F.E.
2	Pavimentación con concreto hidráulico de calle a un costado de la escuela primaria, en la localidad de Campanillas, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-003-2023	07/05/2024	24° 3'35.02"N 106°27'35.68"W	El alumbrado público no cuenta con el suministro eléctrico por parte de C.F.E.
3	Pavimentación con concreto hidráulico de avenida Ignacio Zaragoza frente a COBAES, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-001-2023	07/05/2024	23°43'7.61"N 106°46'53.55"W	El alumbrado público no cuenta con el suministro eléctrico por parte de C.F.E.
4	Pavimentación con concreto hidráulico de calle principal, en la localidad de El Platanar, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-005-2023	07/05/2024	24° 1'53.07"N 106°26'6.06"W	El alumbrado público no cuenta con el suministro eléctrico por parte de C.F.E.
5	Pavimentación con adoquín de calle Benito Juárez, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-004-2023	07/05/2024	23°43'21.78"N 106°46'55.72"W	El alumbrado público no cuenta con el suministro eléctrico por parte de C.F.E.

Cabe señalar, que los muretes de medición o centros de carga habilitados en las 5 obras de pavimentación, carecen del equipo medidor necesario para el registro de lectura por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

También se advierte, que no se incluyeron en los presupuestos contratados, los trámites y pagos necesarios ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) para la debida conexión y suministro eléctrico, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dichas situaciones.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 de fecha 03 de mayo de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de las obras.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción II y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracciones III y VI, 66 fracciones V, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 tercer párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracciones IV y VI, 97, 100 fracciones I, II, VI, XI, XIV, XV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones I, III, IV, VIII, XII, XV y XVII, 65 fracciones I, II, IV y V y 66 fracciones IV y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-91-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-RE-91-06 Recomendación

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se cumplan con los trámites y gestiones pertinentes ante las autoridades competentes, que permitan que las obras ejecutadas operen convenientemente y de forma regular, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos que establecen las disposiciones legales aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$20,351,124.36, del cual se fiscalizó un importe de \$19,234,461.23, que representa el 94.51%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023
1	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-003-2023	Pavimentación con concreto hidráulico de calle a un costado de la escuela primaria, en la localidad de Campanillas, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	2,006,426.90	1,966,287.56	1,906,307.81
2	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-002-2023	Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle s/n a un costado del Jardín de Niños colonia La Carrera, en la localidad de San Juan, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	2,676,885.79	2,624,809.28	2,624,809.27
3	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-001-2023	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Avenida Ignacio Zaragoza frente a COBAES, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	5,978,527.02	5,978,527.02	5,978,527.02
4	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-004-2023	Pavimentación con Adoquín de calle Benito Juárez, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	2,578,437.44	2,528,834.45	2,528,834.45
5	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-005-2023	Pavimentación con concreto hidráulico de calle principal, en la localidad de El Platanar, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	3,052,598.66	2,991,652.27	2,991,652.27
6	Adjudicación Directa	FAISMUN-AD-002-2023	Rehabilitación de Escalinata de Callejón Independencia Segunda Etapa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	900,817.74	900,817.74	900,817.73
7	Adjudicación Directa	FAISMUN-AD-005-2023	Construcción de Alumbrado Público en la localidad de Barras de Piaxtla, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,047,098.51	1,046,170.06	1,046,170.06
8	Adjudicación Directa	FAISMUN-AD-006-2023	Construcción de Cancha de Usos Múltiples de 16.00 mts x 32.00 mts, en la localidad de la Chicayota (Chilacayota), en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,258,903.79	1,257,342.62	1,257,342.62
Total						\$19,234,461.23

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle a un costado de la escuela primaria, en la localidad de Campanillas, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato

número MSI-DOSPM-LP-003-2023, por un importe de \$1,966,287.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Tesorería del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de \$2,006,426.90.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de mayo de 2023, así como sus modificaciones celebradas en fechas de 28 de junio, 24 de julio, 04 de octubre y 08 de noviembre de 2023, por un importe de \$1,906,307.81.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSI-DOSPM-LP-003-2023, celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,966,287.56 con fecha 11 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 14 de agosto al 14 de octubre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03076-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03077-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número única.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de octubre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle a un costado de la escuela primaria, en la localidad de Campanillas, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-003-2023, por un importe de \$1,966,287.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Dictamen de la Unidad de Verificación de la instalación del alumbrado público.
2) Solicitud del servicio de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra.
3) Contrato de suministro de energía eléctrica celebrado con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción II y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracción III, 18 fracción IV, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracciones III, VI, VIII y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico; numerales 1, 2 y 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de junio de 2013.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-93-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 94 Con Observación

Con la revisión documental de la obra número 1.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle a un costado de la escuela primaria, en la localidad de Campanillas, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-003-2023, por un importe de \$1,966,287.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, contratación, supervisión y control de obra, se autorizó para pago la estimación número 1 única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados por un importe de \$68,672.44, ya que omiten integrar el convenio modificatorio, su dictamen técnico y demás documentación soporte que acredite la autorización de su ejecución, así como el proyecto arquitectónico y de ingeniería modificado y autorizado, especificaciones particulares de construcción, entre otra que justifique que las variaciones aplicadas a la obra representan la obtención de mejores condiciones para la contratante o para el municipio, a continuación se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada No Justificada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
0103 EXTRA	EXTRAORDINARIOS.					
	EXTRAORDINARIO ALUMBRADO.					
EXTRA-1	MURETE DE MEDICIÓN AÉREO PREFABRICADO CON BASE DE MEDICIÓN REDONDA, INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X40 AMPERES MARCA SIEMENS, GABINETE HIMEL PARA ALOJAR INTERRUPTOR Y FOTOCELDA DE OJILLO 220 VOLTS, INCLUYE VARILLA COPPERWEL, CABLE THW CALIBRE 8 Y CONECTOR MECÁNICO VARILLA.	PZA	1.00	\$11,384.84	\$11,384.84	1 única
EXTRA-2	LUMINARIA SENCILLA COLOCADA A POSTE EXISTENTE, TECNOLOGÍA LED 100 W, MOD STREET LIGHT O SIMILAR EN CALIDAD, SALIDA DE VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 120 VOLT., INCLUYE: BRAZO DE 2" X 1.40 MTS. FONDEADO, LÁMPARA LED 100 W MODELO STREET LIGHT O SIMILAR EN CALIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	6,472.28	12,944.56	1 única
	EXTRAORDINARIOS RED AGUA POTABLE.					
EXTRA-3	TRAZO Y NIVELACIÓN INCLUYE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, PERSONAL, MATERIALES (PINTURA, CAL., CINTAS, CLAVOS, ESTACAS, ETC.) TRANSPORTE Y ACARREOS, ASIMISMO LA REVISIÓN DE LAS COTAS DEL PROYECTO; VERIFICANDO DEL PERFIL DEL TERRENO NATURAL Y MANTENER DURANTE LA OBRA LAS NIVELETAS NECESARIAS PARA EL CONTROL DE LAS MISMAS.	PZA	137.00	17.92	2,455.04	1 única
EXTRA-4	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA PARA ZANJAS, HASTA 4.00 M DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL	PZA	82.20	88.01	7,234.42	1 única



Volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada No Justificada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	MATERIAL, AMACIZE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN TRASPALEOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA MEDIDO EN ZANJA EN SECO.					
EXTRA-5	PLANTILLA APISONADA CON PISÓN DE MANO EN ZANJAS, INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DEL CANAL EN LA ZONA DE CAMPANA PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE UN CUADRANTE DE TUBERÍA, SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (ARENA) TODOS LOS TRASPALEOS Y ACARREOS MEDIDO COLOCADO.	PZA	8.22	373.54	3,070.50	1 única
EXTRA-6	RELLENO ACOSTILLADO CON PISONES DE CABEZA ANGOSTA Y PLANA APLICANDO EN CAPAS SUCESIVAS DE 10 CM. DE ESPESOR, (HASTA 30 CM ARRIBA DEL LOMO DEL TUBO). INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (ARENA), TODOS LOS TRASPALEOS Y ACARREOS, MEDIDO COLOCADO.	PZA	28.77	388.15	11,167.08	1 única
EXTRA-7	RELLENO COMPACTADO AL 55% DE LA PRUEBA PROCTOR, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR CON EQUIPO MECÁNICO Y APLICANDO AGUA, INCLUYE: SELECCIÓN Y CRIBADO DEL MATERIAL, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, TODOS LOS TRASPALEOS Y ACARREOS, MEDIDO COLOCADO.	PZA	36.99	123.40	4,564.57	1 única
EXTRA-8	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC HIDRÁULICO DE 2" DE DIÁMETRO INCLUYE: JUNTEO, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-CNA-2000 O VIGENTE, ACARREOS, CARGA, MANIOBRAS PARA DISTRIBUIRLA A LO LARGO DE LA ZANJA, BAJADO, ACOPLAMIENTO DE ATRAQUES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE AGUA PARA PRUEBA.	PZA	137.00	24.14	3,307.18	1 única
EXTRA-9	INSTALACIÓN DE CODO DE 45" DE PVC HIDRÁULICO DE 2" DE Ø, INCLUYE: LIMPIEZA, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON LA TUBERÍA SEGÚN LA NORMA NOM-013-CNA-2000 O VIGENTE JUNTO CON LA TUBERÍA.	PZA	3.00	23.69	71.07	1 única
EXTRA-10	INSTALACIÓN DE COPLE DE PVC HIDRÁULICO DE 2" DE Ø, INCLUYE: LIMPIEZA, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON LA TUBERÍA SEGÚN LA NORMA NOM-013-CNA-2000 O VIGENTE JUNTO CON LA TUBERÍA.	PZA	2.00	78.98	157.96	1 única
EXTRA-11	INSTALACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA TIPO RURAL (MANO DE OBRA).	PZA	6.00	473.86	2,843.16	1 única
Subtotal					\$59,200.38	
IVA					9,472.06	
Total					\$68,672.44	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
1 única	EIW0000007	27/11/2023	\$1,165,519.36	01720124028629	Banco Azteca, S.A.	1	27/11/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y VI, 21 fracción IV, 29 fracción II, 77 párrafo tercero, 78 segundo párrafo fracciones I, II, III y IV, 84 primer párrafo fracción III, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 6, 94 Bis 8, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XI y XV, 102 fracciones IV incisos a), b) y f), VI, XI y XIV, 104 primer párrafo y 113 fracción incisos a) y d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I, II y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas décima, vigésima, vigésima primera y vigésima tercera del contrato de obra pública número MSI-DOSPM-LP-003-2023.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PO-94-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$68,672.44 (sesenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos 44/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-94-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle s/n a un costado del Jardín de Niños colonia La Carrera, en la localidad de San Juan, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-002-2023, por un importe de \$2,624,809.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Tesorería del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de \$2,676,885.79.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de mayo de 2023, así como sus modificaciones celebradas en fechas de 28 de junio, 24 de julio, 04 de octubre y 08 de noviembre de 2023, por un importe de \$2,624,809.28.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSI-DOSPM-LP-002-2023, celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,624,809.28 con fecha 11 de agosto de 2023, el cual establece como periodo de ejecución del 14 de agosto al 14 de octubre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00998-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de agosto de 2023, a favor del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00997-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de agosto de 2023, a favor del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) (única).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de octubre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su



Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle s/n a un costado del Jardín de Niños colonia La Carrera, en la localidad de San Juan, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-002-2023, por un importe de \$2,624,809.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Dictamen de la Unidad de Verificación de la instalación del alumbrado público.
2) Solicitud del servicio de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra.
3) Contrato de suministro de energía eléctrica celebrado con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción II y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracción III, 18 fracción IV, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracciones III, VI, VIII y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico; numerales 1, 2 y 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de junio de 2013.



AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-96-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Con la revisión documental de la obra número 2.- Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle s/n a un costado del Jardín de Niños colonia La Carrera, en la localidad de San Juan, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-002-2023, por un importe de \$2,624,809.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, contratación, supervisión y control de obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno)(única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados por un importe de \$191,594.97, ya que omiten integrar el convenio modificatorio, su dictamen técnico y demás documentación soporte que acredite la autorización de su ejecución, así como el proyecto arquitectónico y de ingeniería modificado y autorizado, especificaciones particulares de construcción, entre otra que justifique que las variaciones aplicadas a la obra representan la obtención de mejores condiciones para la contratante o para el municipio, a continuación se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada No Justificada	Precio Unitario	Importe	Estimación
0103 EXTRA	CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.					
EXTRA-1	BANQUETA DE CONCRETO DE 10 CMS DE ESPESOR CON CONTRAJUNTA DE PVC DE 1 1/2" A CADA 1.50 MTS. ACABADO PULIDO O RAYADO CON BROCHA DE PELO CONCRETO F'C=200 KG/CM2.	M2	243.07	\$605.39	\$147,152.15	1 (uno)(única)
EXTRA-2	ACOMETIDA ELÉCTRICA INCLUYE ZAPATA DE 1.00 X 1.00 MTS Y 10 CMS DE ESPESOR ARMADO CON VARILLA DE 3/8" A CADA 20 CMS AMBOS SENTIDOS COLUMNA DE 3.00 MTS DE CONCRETO DE 30X30 CMS ARMADO CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 20 CMS, EXCAVACION Y RELLENO, 3 MTS DE TUBO GALVANIZADO DE 1 1/4", 1 MUFA DE 1 1/4", 1 BASE DE MEDICIÓN CUTLLER HAMER, 1 QUITA TERMINAL, 1 CENTRO DE CARGA TIPO AMERICANO, 1 INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 1X50 ASD, 6 MTS DE TUBO GALVANIZADO P.D. DE 1", 4 CONECTORES GALVANIZADOS P.D. DE 1", 1 CONDULET LB 1", 3 MTS DE TUBO GALVANIZADO P.D. DE 1/2", 2 CODOS GALVANIZADOS S/R DE 1/2", 1 GABINETE 250 X 200 X	PZA	1.00	18,015.93	18,015.93	1 (uno)(única)



Volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada No Justificada	Precio Unitario	Importe	Estimación
	100, 1 FOTOCELDA 220 GDE., 1 RECEPTÁCULO, 1 MÉNSULA PARA FOTOCELDA, 1 INTERRUPTOR P/RIEL 5SJ62327SC 2X32, 1.00 MTS DE TUBO ZAPA DE 1/2", 1 CONECTOR ZAPA RECTO DE 1/2", 1 VARILLA P/TIERRA 1/2" X 1.00 MTS, 1 CONECTOR P/VARILLA COPERWELD 5/8", 2 ABRAZADERAS GALV. OMEGA DE 1", 75 TAQUETES DE PLÁSTICO 5/16", 15 ML DE CABLE CAL. 4, 15 ML DE CABLE CAL. 6, 3 CONECTORES TOPE C/LARGO CAL. 2/0, 1 MANGA TERMINAL, 7 ML DE CABLE XLP 2+1 CAL. 6 AÉREO, 5 CONECTORES TOPE C/LARGO CAL. 1/0, 1 CONTACTOR 3RT20271AN20 32A 220V, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					
Subtotal					\$165,168.08	
IVA					26,426.89	
Total					\$191,594.97	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
1 (uno)(única)	EIW0000005	20/10/2023	\$1,638,243.03	01720124028629	Banco Azteca, S.A.	1	20/10/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y VI, 21 fracción IV, 29 fracción II, 77 párrafo tercero, 78 segundo párrafo fracciones I, II, III y IV, 84 primer párrafo fracción III, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 6, 94 Bis 8, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XI y XV, 102 fracciones IV incisos a), b) y f), VI, XI y XIV, 104 primer párrafo y 113 fracción incisos a) y d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I, II y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las



cláusulas décima, vigésima, vigésima primera y vigésima tercera del contrato de obra pública número MSI-DOSPM-LP-002-2023.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PO-97-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$191,594.97 (ciento noventa y un mil quinientos noventa y cuatro pesos 97/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-97-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimentación con Concreto Hidráulico de Avenida Ignacio Zaragoza frente a COBAES, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-001-2023, por un importe de \$5,700,919.17 y convenio modificatorio por un importe de \$277,607.85, generando un total de \$5,978,527.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios de fechas 23 de mayo y 11 de agosto de 2023, emitidos por la Tesorería del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por importes de \$5,816,667.27 y \$161,859.75, generando un importe total autorizado de \$5,978,527.02.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de mayo de 2023, así como sus modificaciones celebradas en fechas de 28 de junio, 24 de julio, 04 de octubre y 08 de noviembre de 2023, por un importe de \$5,978,527.02.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSI-DOSPM-LP-001-2023 celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$5,700,919.17 con fecha 11 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 14 de agosto al 14 de octubre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A44344 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A44603 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 23A44603 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) (única).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe de fecha 26 de septiembre de 2023, por un importe de \$277,607.85.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de octubre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Pavimentación con Concreto Hidráulico de Avenida Ignacio Zaragoza frente a COBAES, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-001-2023, por un importe de \$5,700,919.17 y convenio modificatorio por un importe de \$277,607.85 generando un total de \$5,978,527.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda



la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Dictamen de la Unidad de Verificación de la instalación del alumbrado público.
2) Solicitud del servicio de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra.
3) Contrato de suministro de energía eléctrica celebrado con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción II y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracción III, 18 fracción IV, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracciones III, VI, VIII y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico; numerales 1, 2 y 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de junio de 2013.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-99-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Pavimentación con Adoquín de calle Benito Juárez, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-004-2023, por un importe de \$2,528,834.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Tesorería del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de \$2,578,437.44.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de mayo de 2023, así como sus modificaciones celebradas en fechas de 28 de junio, 24 de julio, 04 de octubre y 08 de noviembre de 2023, por un importe de \$2,528,834.45.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 20 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSI-DOSPM-LP-004-2023, celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,528,834.45 con fecha 22 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 25 de septiembre al 25 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01066-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de septiembre de 2023, a favor del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01065-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de septiembre de 2023, a favor del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) (única).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su



Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Pavimentación con Adoquín de calle Benito Juárez, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-004-2023, por un importe de \$2,528,834.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Dictamen de la Unidad de Verificación de la instalación del alumbrado público.
2) Solicitud del servicio de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra.
3) Contrato de suministro de energía eléctrica celebrado con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción II y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracción III, 18 fracción IV, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracciones III, VI, VIII y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico; numerales 1, 2 y 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de junio de 2013.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-101-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle principal, en la localidad de El Platanar, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-005-2023, por un importe de \$2,991,652.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número Sin número de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por la Tesorería del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de \$3,052,598.66.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de mayo de 2023, así como sus modificaciones celebradas en fechas de 28 de junio, 24 de julio, 04 de octubre y 08 de noviembre de 2023, por un importe de \$2,991,652.27.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 06 de noviembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSI-DOSPM-LP-005-2023, celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,991,652.27 con fecha 10 de noviembre de 2023, el cual establece como periodo de ejecución del 13 de noviembre al 23 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A66835 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de noviembre de 2023, a favor del Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A60525 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de noviembre de 2023, a favor del Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) (única).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 103 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle principal, en la localidad de El Platanar, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-005-2023, por un importe de \$2,991,652.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Dictamen de la Unidad de Verificación de la instalación del alumbrado público.
2) Solicitud del servicio de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra.
3) Contrato de suministro de energía eléctrica celebrado con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción II y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracción III, 18 fracción IV, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el

Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracciones III, VI, VIII y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico; numerales 1, 2 y 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de junio de 2013.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-103-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 104 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de Escalinata de Callejón Independencia Segunda Etapa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-AD-002-2023, por un importe de \$800,817.74 y convenio modificatorio por un importe de \$100,000.00, generando un total de \$900,817.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios de fechas 23 de mayo y 25 de julio de 2023, emitidos por la Tesorería del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por importes de \$802,157.14 y \$98,660.60, generando un importe total autorizado de \$900,817.74.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de mayo de 2023, así como sus modificaciones celebradas en fechas de 28 de junio, 24 de julio, 04 de octubre y 08 de noviembre de 2023, por un importe de \$900,817.74.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-AD-002-2023, celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$800,817.74 con fecha 23 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 26 de junio al 29 de julio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00852-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de junio de 2023, a favor del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00851-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de junio de 2023, a favor del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 1449-00851-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de julio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) (única).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe de fecha 25 de julio de 2023, por un importe de \$100,000.00.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 002OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 06 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, con fecha 03 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de Alumbrado Público en la localidad de Barras de Piaxtla, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-AD-005-2023, por un importe de \$1,046,170.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número Sin número de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Tesorería del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de \$1,047,098.51.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de mayo de 2023, así como sus modificaciones celebradas en fechas de 28 de junio, 24 de julio, 04 de octubre y 08 de noviembre de 2023, por un importe de \$1,046,170.06.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-AD-005-2023, celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,046,170.06 con fecha 08 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 09 de septiembre al 12 de octubre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2456569-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de septiembre de 2023, a favor del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Normal-Finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de octubre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de Alumbrado Público en la localidad de Barras de Piaxtla, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-AD-005-2023, por un importe de \$1,046,170.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los



contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Dictamen de la Unidad de Verificación de la instalación del alumbrado público. 2) Solicitud del servicio de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra. 3) Contrato de suministro de energía eléctrica celebrado con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción II y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracción III, 18 fracción IV, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracciones III, VI, VIII y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico; numerales 1, 2 y 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de junio de 2013.

AECE-MUN-AFI0172024-2023-PR-106-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 107 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de Alumbrado Público en la localidad de Barras de Piaxtla, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-AD-005-2023, por un importe de \$1,046,170.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$1,046,170.06, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se cuenta con el servicio de suministro eléctrico -de forma regular- por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que el alumbrado público no se encontró funcionando correctamente, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe señalar, que el murete de medición o centro de carga habilitado en la obra carece del equipo medidor necesario para el registro de lectura por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Por otra parte, se advierte que tampoco se incluyeron en el presupuesto contratado de la obra, los trámites y pagos necesarios ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la debida conexión y suministro eléctrico.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 07 de mayo de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
01 (normal) (finiquito)	DD0000005	01/12/2023	\$1,046,170.06	EIW0000002	04/12/2023	\$1,017,310.20	01720124028629	Banco Azteca, S.A.	1	04/12/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción II y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y

XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracción II, 18 fracciones III y IV, 26 fracciones III y VI, 66 fracciones V, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracción IV, 97, 100 fracciones I, VI, XIV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.1. fracciones III, VI, VIII y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico; numerales 1, 2 y 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de junio de 2013.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PO-107-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,046,170.06 (un millón cuarenta y seis mil ciento setenta pesos 06/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que la obra no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, ni el alumbrado público se encontró funcionando correctamente y de manera regular.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-107-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-RE-107-07 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se cumplan con los trámites y gestiones pertinentes ante las autoridades competentes, que permitan que las obras ejecutadas operen convenientemente y de forma regular, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos que establecen las disposiciones legales aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de Cancha de Usos Múltiples de 16.00 mts x 32.00 mts, en la localidad de la Chicayota (Chilacayota), en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-AD-006-2023, por un importe de \$1,257,342.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número Sin número de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por la Tesorería del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de \$1,258,903.79.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de mayo de 2023, así como sus modificaciones celebradas en fechas de 28 de junio, 24 de julio, 04 de octubre y 08 de noviembre de 2023, por un importe de \$1,257,342.62.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de octubre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-AD-006-2023, celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,257,342.62 con fecha 06 de octubre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 09 de octubre al 11 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A53951 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de octubre de 2023, a favor del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) (única).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,



67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de Cancha de Usos Múltiples de 16.00 mts x 32.00 mts, en la localidad de la Chicayota (Chilacayota), en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-AD-006-2023, por un importe de \$1,257,342.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024.

Documentación Faltante

- 1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio.
- 2) Solicitud del servicio de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra.
- 3) Contrato de suministro de energía eléctrica celebrado con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción II y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones III y V, 18 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracción III, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracciones III, VI, VIII y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación



el día 12 de enero de 2023; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-109-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de Cancha de Usos Múltiples de 16.00 mts x 32.00 mts, en la localidad de la Chicayota (Chilacayota), en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-AD-006-2023, por un importe de \$1,257,342.622, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$202,577.86, derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, ya que se autorizó para pago la estimación número 1 (uno) (única), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que presentan mala calidad por un importe de \$152,569.19 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las características contratadas por un importe de \$50,008.67, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	CANCHA DE USOS MULTIPLES DE 16.00 MTS X 32.00 MTS.						
010103	PISOS.						
06020208	PISO DE CONCRETO DE 10 CMS DE ESPESOR REFORZADO CON MALLALAC 6/6-10/10 CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 200 KG/CM2 ACABADO PULIDO A BASE DE ALLANADORA DE MOTOR DE GASOLINA PARA UN ACABADO PULIDO PROFESIONAL Y CORTADO CON CORTADORA DE PISO EN LOSAS DE 3.00 X 3.00 MTS CON CORTADORA DE PISO, INCLUYE CIMBRA DE FRONTERA, COLADO, DAR ACABADO ESPECIFICADO, CURADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	512.00	\$784.85	167.58	\$131,525.16	1 (UNO) (ÚNICA)
Subtotal						\$131,525.16	
IVA						21,044.03	
Total						\$152,569.19	



Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “06020208”, se observa que presenta mala calidad, debido a que el piso de concreto se encuentra fisurado en un área de 167.58 m2.

Volumenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las características contratadas						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
010104	PORTERÍAS.					
01040106	TABLERO PARA BASQUETBOL DE 1.80 X 1.05 M MARCA SPORTFLEX PLUS O SIMILAR, ALTURA AJUSTABLE CON RANGO DE 45 CM, MARCO DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CALIBRE 14, BASE DESLIZABLE CON PTR DE 1 1/4" CALIBRE 14, DOBLE PLACA ARMADA DE 35 X 35 CM DE 3/16" DE ESPESOR CON CUATRO TORNILLOS DE 1 1/2" X 1/2" DE ESPESOR, ROSCA ESTÁNDAR DE ALTA RESISTENCIA GRADO 5, MARCO DE ÁNGULO DE ALUMINIO DE 1/8" X 1 1/2", RONDANA DE PRESIÓN, LAMINA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE DE 12 MM DE ESPESOR, GARANTÍA 10 AÑOS, ARO DE 45 CMS DE DIÁMETRO FABRICADO A BASE DE VARILLA REDONDA DE 5/8" DE DIÁMETRO, SISTEMA RETRÁCTIL CON CORAZA CALIBRE 10, CON 4 TORNILLOS DE 2 1/2" X 3/8" ALTA RESISTENCIA, TUERCA DE SEGURIDAD, RED PARA ARO DE 45 CM DE DIÁMETRO Y 40 CM DE LONGITUD, FABRICADA A BASE DE HILO MACRAMÉ, MANIVELA DE AJUSTE FABRICADA A BASE DE VARILLA REDONDA DE 1/2" INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	\$21,555.46	\$43,110.92	1 (UNO) (ÚNICA)
Subtotal					\$43,110.92	
IVA					6,897.75	
Total					\$50,008.67	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “01040106”, se observa que no cumple con las características contratadas, debido a que el tablero de basquetbol ejecutado en la obra se encuentra completamente fijo, debiendo ser un tablero con altura o deslizamiento ajustable, es decir, que permita el movimiento, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Cabe observar, que la cancha de usos múltiples no opera en óptimas condiciones, debido a que no se cuenta con el suministro eléctrico -de forma regular- por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) ni tampoco el centro de carga tiene habilitado el equipo de medición correspondiente, por lo que las lámparas o reflectores leds instalados no funcionan de manera correcta, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2023 de fecha 08 de mayo de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
1 (uno) (única)	EIW0000005	15/11/2023	\$1,224,825.14	01720124028629	Banco Azteca, S.A.	1	14/11/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 18 fracciones IV y V, 66 fracción V, VII, XIV y XV, 73 fracción III, 75, 78 segundo párrafo fracciones I, II, III y IV, 88 primer párrafo, 89, 90, 91, 100 primer párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 97, 100 fracciones I, II, VI, VIII, IX, XIV y XVI, 102 fracciones I, V, X, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en los numerales 1.2, 3.1.1. fracciones III, VI, VIII y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; así como lo señalado en cláusulas primera, décima segunda, vigésima, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FAISMUN-AD-006-2023.

En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de los volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que presentan mala calidad por un importe de \$152,569.19, sin embargo, aún persisten los volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las características contratadas por un importe de \$50,008.67, además, no acreditan el suministro eléctrico -de forma regular- por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), a continuación se detalla:



Volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las características contratadas						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
010104	PORTERÍAS.					
01040106	TABLERO PARA BASQUETBOL DE 1.80 X 1.05 M MARCA SPORTFLEX PLUS O SIMILAR, ALTURA AJUSTABLE CON RANGO DE 45 CM, MARCO DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CALIBRE 14, BASE DESLIZABLE CON PTR DE 1 1/4" CALIBRE 14, DOBLE PLACA ARMADA DE 35 X 35 CM DE 3/16" DE ESPESOR CON CUATRO TORNILLOS DE 1 1/2" X 1/2" DE ESPESOR, ROSCA ESTÁNDAR DE ALTA RESISTENCIA GRADO 5, MARCO DE ÁNGULO DE ALUMINIO DE 1/8" X 1 1/2", RONDANA DE PRESIÓN, LAMINA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE DE 12 MM DE ESPESOR, GARANTÍA 10 AÑOS, ARO DE 45 CMS DE DIÁMETRO FABRICADO A BASE DE VARILLA REDONDA DE 5/8" DE DIÁMETRO, SISTEMA RETRÁCTIL CON CORAZA CALIBRE 10, CON 4 TORNILLOS DE 2 1/2" X 3/8" ALTA RESISTENCIA, TUERCA DE SEGURIDAD, RED PARA ARO DE 45 CM DE DIÁMETRO Y 40 CM DE LONGITUD, FABRICADA A BASE DE HILO MACRAMÉ, MANIVELA DE AJUSTE FABRICADA A BASE DE VARILLA REDONDA DE 1/2" INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	\$21,555.46	\$43,110.92	1 (UNO) (ÚNICA)
Subtotal					\$43,110.92	
IVA					6,897.75	
Total					\$50,008.67	

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PO-110-15 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$50,008.67 (cincuenta mil ocho pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las características contratadas.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-PR-110-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0172024-2023-RE-110-08 Recomendación

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se cumplan con los trámites y gestiones pertinentes ante las autoridades competentes, que permitan que las obras ejecutadas operen convenientemente y de forma regular, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos que establecen las disposiciones legales aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 13 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 88, 90, 91, 93, 94, 96, 97, 99, 101, 103, 106, 107, 109 y 110.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 05, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 54, 56, 72, 73, 85, 86, 87 y 89 no se otorgó respuesta por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 42.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4.	Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5.	Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
9.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos, verificando, además, que los funcionarios que manejan recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11.	Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo con los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
12.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.



No.	Procedimientos
14.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto de un derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
16.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
18.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
19.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
20.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
21.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
22.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Participaciones y Aportaciones, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
23.	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24.	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
25.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
26.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
27.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
28.	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
29.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
30.	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.



No.	Procedimientos
31.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
32.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
33.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan pagados y cobrados, o en su caso, comprobados, justificados y solventados, asimismo, soportarlos correctamente con la finalidad de promover las recomendaciones y acciones que correspondan, cuando así procedan.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	84	53	1	30	1	4	29	11
Revisión a la Obra Pública	26	8	0	18	7	0	15	4
Totales	110	61	1	48	8	4	44	15

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	41,415.20	41,415.20
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	0.00	429,824.32	429,824.32
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	967,210.45	967,210.45
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias del ingreso	0.00	1,376,452.17	1,376,452.17
Totales	\$0.00	\$2,814,902.14	\$2,814,902.14

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	0.00	1,559,340.47	1,559,340.47
Revisión a la Obra Pública	152,569.19	0.00	1,356,446.14	1,509,015.33
Totales	\$152,569.19	\$0.00	\$2,915,786.61	\$3,068,355.80

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la



documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Siuk Lin Calderón García, L.C.P. Karla María Sainz Torres, L.C.P. Alán Paúl Olvera Zavala, L.A.E. Lizbeth Guadalupe Zamora Rodríguez, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez y Arq. Agustín Enrique Medrano Gil, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 110 resultados, integrados por: 61 sin observación, 1 con observación solventada y 48 con observación, por los cuales se emiten 8 recomendaciones, 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 44 promociones de responsabilidad administrativa y 15 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$2,915,786.61 (dos millones novecientos quince mil setecientos ochenta y seis pesos 61/100 M.N.), originado principalmente por: deudores diversos que no han sido recuperados o comprobados; pagos de recargos, multas y actualizaciones por incumplimiento de obligaciones fiscales; obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encontró funcionando correctamente; volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados y conceptos ejecutados que no cumplen con las características contratadas.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de la Industria Eléctrica, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de San Ignacio, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de agosto de 2024



www.ase-sinaloa.gob.mx

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales relativos al **nombre de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2024, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 28/2024.

